

MODELO 347 2016

DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS



TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Distribución y soporte:

María Tubau, 4 3° - 28050 Madrid Tel.: 91 358 75 80 Fax: 91 358 95 60

Castillejos, 226 - 08013 Barcelona Tel.: 93 439 82 22 Fax: 93 439 95 26

Fernando Pérez de Traba, 13 - 15670 Culleredo (A Coruña) Tel. y Fax: 981 91 30 44

Información comercial: 902 358 888

Web: www.prosoft.es Mail: sigrid@prosoft.es

La información contenida en este documento podría cambiar sin previo aviso.

Este documento no puede ser reproducido ni transmitido, ni total ni parcialmente, por ningún medio y para ningún propósito, sin la autorización expresa de los propietarios del copyright.

Los nombres de los productos mencionados en este documento, han sido utilizados con el único propósito de su identificación y pueden ser marcas comerciales de sus respectivas compañías.

Primera Edición. febrero 2017.

Índice

MODELO 347 - 2016

ESTATAL	2
Introducción	2
Normativa	2
Obligados a presentar el modelo 347	3
Operaciones a declarar	3
Plazo de presentación	5
Forma de presentación	5
Programa de ayuda de la AEAT	7
Operativa en Sigrid.	8
Consideraciones previas	8
Comprobaciones	8
Generación de cartas	15
Parametrización del informe	19
Generación del Fichero en Sigrid	25
Importación al programa de ayuda.	26
Obtención de la declaración y presentación telemática	28
ALAVA	33
Introducción	33
Normativa	33
Obligados a presentar el modelo 347	34
Plazo de presentación	34
Forma de presentación	34
Programa de ayuda	35
Operativa en Sigrid.	35
Consideraciones previas	35
Comprobaciones	36
Generación de cartas	43
Parametrización del informe	47
Generación del Fichero en Sigrid	53
Presentación telemática.	54
GIPUZKOA	57
Introducción	57
Normativa	57
Plaza de procentación	57

	Cómo presentar el modelo 347	58
	Programa de ayuda	59
	Operativa en Sigrid.	59
	Consideraciones previas	59
	Comprobaciones	60
	Generación de cartas	67
	Parametrización del informe	71
	Generación del Fichero en Sigrid	77
	Importación al programa de ayuda	78
	Obtención de la declaración y presentación telemática	81
NA'	VARRA - F50	83
	Introducción	83
	Normativa	83
	Obligación de presentar el modelo 347	84
	Plazo de presentación	84
	Cómo presentar el modelo 347	84
	Programa de ayuda	84
	Operativa en Sigrid	85
	Consideraciones previas	85
	Comprobaciones	86
	Generación de cartas	93
	Parametrización del informe	97
	Generación del Fichero en Sigrid	103
	Importación al programa de ayuda	104
	Obtención de la declaración y presentación telemática	107



ESTATAL

Introducción

Prosoft le da la bienvenida a esta Guía Práctica. En ella encontrará de forma resumida las indicaciones necesarias para la correcta cumplimentación y posterior presentación del MODELO 347 en la AEAT, partiendo de los datos introducidos en Sigrid.

Normativa

Orden HAP/1732/2014, de 24 de septiembre, por la que se modifican la Orden EHA/3012/2008, de 20 de octubre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación; y la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los modelos 115, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores del citado modelo 180 por soportes directamente legibles por ordenador y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática. (BOE, 26-septiembre-2014

Orden HAP/2725/2012, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Orden HAC/171/2004, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, los diseños físicos y lógicos a los que deben ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador del modelo 198 de Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, aprobados por la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, y la Orden EHA/3062/2010, de 22 de noviembre, por la que se modifican las formas de presentación de las declaraciones informativas y resúmenes anuales de carácter tributario correspondientes a determinados modelos.

Obligados a presentar el modelo 347

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de dicha ley, que desarrollen actividades empresariales o profesionales, deberán presentar una declaración anual relativa a sus operaciones con terceras personas.

El **artículo 31** del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes a los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, enumera los obligados a suministrar información sobre operaciones con terceras personas.

A raíz de la publicación de la **Orden HAP/1732/2014**, de 24 de septiembre (BOE de 26 de septiembre) están obligadas a presentar este modelo las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal, así como, las entidades o establecimientos privados de carácter social a que se refiere el artículo 20.

La presentación del modelo 347 deberá hacerse obligatoriamente por vía telemática en el caso de obligados tributarios que tengan la forma jurídica de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada.

Operaciones a declarar

El artículo 33 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes a los procedimientos de aplicación de los tributos, establece las operaciones que deben incluirse en la declaración anual de operaciones con terceras personas, así como aquellas que no deben declararse.

Recuerde que el artículo 34.1 del Reglamento exige que se consignen de forma separada los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración y las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe de las operaciones

A efectos de la cumplimentación del modelo 347 se entiende por importe de la operación el importe total de la contraprestación. En los supuestos de operaciones sujetas y no exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido se deben añadir las cuotas del Impuesto y recargos de equivalencia repercutidos o soportados y las compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería o pesca percibidas o satisfechas.

Se entiende por importe total de la contraprestación el que resulte de aplicar las normas de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso respecto de aquellas operaciones no sujetas o exentas del mismo. Asimismo, serán aplicables estas normas por las entidades acogidas al Régimen especial del grupo de entidades que hayan optado por lo dispuesto en el artículo 163 sexies.cinco de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La información relativa a las operaciones que se deben declarar en el modelo 347 se suministrará desglosada trimestralmente, excepto la relativa a las cantidades percibidas en metálico, que se seguirá suministrando en términos anuales, y la salvedad indicada anteriormente respecto a los sujetos pasivos inscritos en el registro de devolución mensual de IVA (obligados a presentar el modelo 340).

El importe total individualizado de las operaciones se declarará neto de las devoluciones o descuentos y bonificaciones concedidos y de las operaciones que queden sin efecto, habidas en el mismo año natural y teniendo en cuenta las alteraciones de precio acaecidas en el mismo período.

Cuando estas circunstancias modificativas se produzcan en distinto trimestre natural a aquél en que tuvo lugar la operación a la que afectan deberán incluirse en el correspondiente trimestre natural en que hayan tenido lugar las mismas, siempre que el resultado neto de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad en el año natural, la cifra de 3.005,06 euros.

El importe total individualizado de las operaciones se declarará teniendo en cuenta las modificaciones producidas en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido a consecuencia de que se dicte auto de declaración de concurso según lo dispuesto en el artículo 80. Tres de la Ley 37/1992.

Los sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como, los sujetos pasivos que sean destinatarios de las operaciones incluidas en el mismo, deberán incluir en su declaración anual, los importes devengados durante el año natural, conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido; dichas operaciones deberán incluirse también en la declaración anual por los importes devengados durante el año natural de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 terdecies de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Como excepción a lo dispuesto en el segundo párrafo de este apartado, los sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y, las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de junio sobre la propiedad horizontal, suministrarán toda la información que vengan obligados a relacionar en su declaración anual, sobre una base de cómputo anual. Asimismo, los sujetos pasivos que sean destinatarios de las operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja, deberán suministrar la información relativa a las mismas a que se refiere el párrafo anterior sobre una base de cómputo anual.

Criterios de imputación temporal

1. Las operaciones que deben incluirse en la declaración anual son las realizadas por el obligado tributario en el año natural al que se refiere la declaración.

A estos efectos, las operaciones se entenderán producidas en el período en el que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se debe realizar la anotación registral de la factura o documento contable que sirva de justificante de las mismas.

No obstante, las operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido a que se refiere el párrafo tercero de la letra j) del apartado 1 del artículo anterior, se consignarán en el año natural correspondiente al momento del devengo total o parcial de las mismas, de conformidad con los criterios contenidos en el artículo 163 terdecies de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido por los importes correspondientes.

2. En todos los casos previstos en el artículo 34.4, cuando estos tengan lugar en un año natural diferente a aquel al que corresponda la declaración anual de operaciones con terceras personas en

la que debió incluirse la operación, deberán ser consignados en la declaración del año natural en que se hayan producido dichas circunstancias modificativas. A estos efectos, el importe total de las operaciones realizadas con la misma persona o entidad se declarará teniendo en cuenta dichas modificaciones.

Asimismo, en todos los casos previstos en el artículo 34.4, cuando éstos tengan lugar en un trimestre natural diferente a aquel en el que deba incluirse la operación, deberán ser consignados en el apartado correspondiente al trimestre natural en que se hayan producido dichas circunstancias modificativas.

- 3. Los anticipos de clientes y a proveedores y otros acreedores constituyen operaciones que deben incluirse en la declaración anual. Cuando posteriormente se efectúe la operación, se declarará el importe total de la misma, minorado en el importe del anticipo anteriormente declarado, siempre que el resultado de esta minoración supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad, el límite cuantitativo establecido en el artículo 33.1.
- 4. Las subvenciones, auxilios o ayudas que concedan los obligados tributarios a que se refiere el párrafo segundo del artículo 31.2, se entenderán satisfechos el día en que se expida la correspondiente orden de pago. De no existir orden de pago se entenderán satisfechas cuando se efectúe el pago.
- 5. Cuando las cantidades percibidas en metálico previstas en el artículo 34.1.h) no puedan incluirse en la declaración del año natural en el que se realizan las operaciones por percibirse con posterioridad a su presentación o por no haber alcanzado en ese momento un importe superior a 6.000 euros, los obligados tributarios deberán incluirlas separadamente en la declaración correspondiente al año natural posterior en el que se hubiese efectuado el cobro o se hubiese alcanzado el importe señalado anteriormente.

Plazo de presentación

La presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, tanto en papel impreso como en soporte directamente legible por ordenador o por vía telemática, se realizará **durante el mes de febrero** de cada año en relación con las operaciones realizadas durante el año natural anterior.

Forma de presentación

Presentación telemática por Internet

La presentación será obligatoria por vía telemática para aquellos obligados que tengan forma jurídica de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada, para los restantes obligados, si su declaración contiene un máximo de 10.000.000 registros de declarados, puede generar un fichero para su presentación por vía telemática a través de Internet. Las declaraciones que contengan más de 10.000.000 de registros podrán presentarse tanto por vía telemática a través de Internet como en soporte directamente legible por ordenador.

Presentación telemática por Internet a través de mensaje SMS

Presentación telemática por Internet del modelo 347 a través de mensaje SMS para entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre la propiedad horizontal cuando el número de registros no sea superior a 15. Para la presentación de la declaración correspondiente al modelo 347 mediante el envío de mensaje SMS por parte de las entidades a las que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de junio sobre la propiedad horizontal, será necesario:

Que la declaración a presentar no contenga más de 15 registros y que el declarante sea una entidad a la que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de junio sobre la propiedad horizontal

Generar la declaración utilizando este Programa de Ayuda en un equipo con conexión a Internet, para poder obtener automáticamente el número identificativo de la declaración a través del servicio de impresión implementado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria. (https://www.agenciatributaria.gob.es).

Enviar un mensaje SMS a la Agencia Estatal de Administración Tributaria incluyendo los datos necesarios: NIF, código de modelo y número identificativo.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria devolverá un mensaje SMS al declarante, confirmando la presentación efectuada junto con un código seguro de verificación de 16 caracteres, que deberá conservarse como justificante de la presentación.

En el caso de no realizarse la confirmación, la Agencia Estatal de Administración Tributaria enviará un mensaje SMS al declarante comunicando dicha circunstancia e indicando el error que haya existido.

En la página de presentación (sede electrónica) y en la impresión (PDF) que proporcionará el servicio de impresión de la AEAT se indicarán detalladamente las especificaciones de los SMS (número de la AEAT, código del modelo, número identificativo etc.)

Presentación telemática con clave de acceso

La presentación del modelo 347 mediante la utilización del sistema de firma con clave de acceso en un registro previo como usuario (sistema Cl@ve PIN), establecido en el apartado Primero.3.c) y desarrollado en el anexo III de la Resolución de 17 de noviembre de 2011 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban sistemas de identificación y autenticación distintos de la firma electrónica avanzada para relacionarse electrónicamente con la citada Agencia Tributaria (BOE 29/11/2011), solamente podrá realizarse si se trata de personas físicas, no obligadas a la utilización de la firma electrónica avanzada o de un sistema de identificación y autenticación, en ambos casos utilizando un certificado electrónico reconocido emitido de acuerdo a las condiciones que establece la Ley 59/2003 de Firma Electrónica que resulte admisible por la AEAT según la normativa vigente en cada momento.

La utilización de este sistema de firma con clave de acceso requiere de un registro previo en el sistema, registro que podrá realizarse:

- por Internet con el NIF o NIE con su fecha de caducidad, el código de la carta de invitación al sistema recibida en el domicilio fiscal, el número de cuenta corriente y el número de móvil,
- o bien mediante la identificación en la Administración o Delegación de la Agencia Tributaria.

Una vez identificado y registrado el usuario, se deberá acceder a la dirección www.agenciatributa-ria.es y solicitar el PIN aportado como datos el NIF o NIE con su fecha de caducidad y eligiendo una contraseña. Una vez aportados estos datos se recibirá en el móvil facilitado en el registro previo del sistema una clave que tendrá 24 de horas de validez (sistema CI@ve PIN) que servirá para realizar los trámites en el portal de Internet de la Agencia Tributaria.

Entre otros a través de este sistema de firma no avanzada se podrá realizar el trámite de presentación y consulta del modelo 347.

Una vez se utilice esta clave de acceso para la presentación de documentos electrónicos se generará automáticamente el recibo de presentación. (Como confirmación de la presentación efectuada se obtendrá con un código seguro de verificación de 16 caracteres, que deberá conservarse como justificante de la presentación).

Presentación telemática por Internet con certificado electrónico

Es obligatoria la utilización de la firma electrónica avanzada o de un sistema de identificación y autenticación, en ambos casos utilizando un certificado electrónico reconocido emitido de acuerdo a las condiciones que establece la Ley 59/2003 de Firma Electrónica que resulte admisible por la AEAT según la normativa vigente en cada momento, para los obligados tributarios respecto de los cuales las funciones de gestión están atribuidas a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas o bien a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, o bien se trate de Administraciones Públicas, o se trate de sociedades anónimas o limitadas, o de cualquier otro tipo de entidad que no tenga habilitada otra forma de presentación diferente.

El resto de obligados tributarios podrán igualmente presentar telemáticamente con la firma electrónica avanzada o de un sistema de identificación y autenticación, en ambos casos utilizando un certificado electrónico reconocido emitido de acuerdo a las condiciones que establece la Ley 59/2003.

Presentación en soporte directamente legible por ordenador

Se podrá presentar en soporte directamente legible por ordenador cuando el número de registros declarados sea superior a 10 millones, en la forma establecida en el artículo 15 de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre.

Programa de ayuda de la AEAT

Con objeto de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los contribuyentes, la Agencia Tributaria pone a su disposición **el Programa Plataforma Informativas, que podrá descargarse desde la página web** http://www.aeat.es à Inicio / Acceda directamente / Descarga de programas de ayuda / Declaraciones Informativas y escoja Plataforma Informativas 12.02 à Descarga.

Siga las instrucciones que le señala la Agencia Tributaria y respete las rutas que aparecen por defecto.

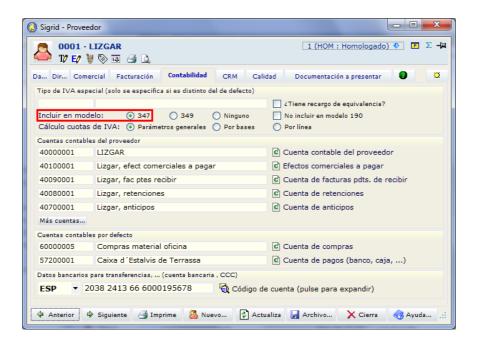
Abra el programa de ayuda Informativas de la AEAT. Desde el menú *Archivo*, seleccione *Agregar nuevo modelo* y luego *Agregar nuevo modelo desde Internet.*.

También es posible utilizar la opción Agregar nuevo modelo desde archivo.

Operativa en Sigrid

Consideraciones previas

Es imprescindible para una correcta lectura de datos en Sigrid que, en la ficha de las entidades, sean éstas clientes o proveedores, esté marcado el radio *Incluir en modelo 347.*



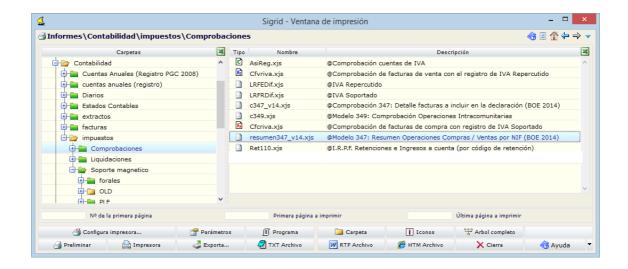
Comprobaciones

Para comprobar los datos a declarar, existen dos informes en Contabilidad / Impuestos / Comprobaciones:

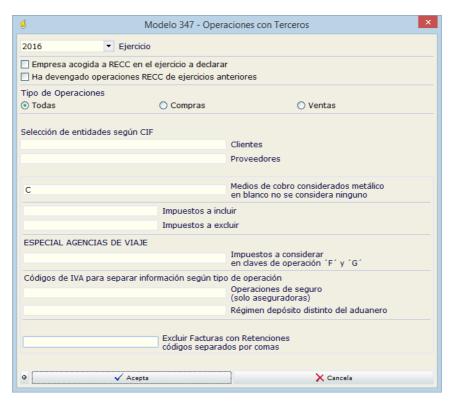
Comprobación de facturas - Resumen

Antes de generar el fichero para su presentación a la AEAT, es aconsejable realizar unas comprobaciones sacando el resumen de facturas a incluir en la declaración por cliente/proveedor, mostrando el total del año y el total de cada trimestre.

@Modelo 347: Resumen Operaciones Compras / Ventas por NIF (BOE 2014)



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación

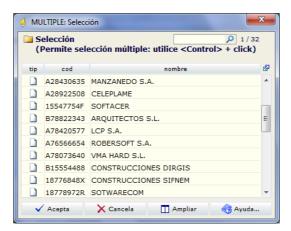
Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones:

- Todas: se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sean de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.
- Ventas: se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

Selección de entidades según CIF: Filtro que permite seleccionar los clientes o proveedores a listar por número de CIF. Al digitar un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la introducción de datos. Si se deja en blanco serán todos.



Medios de cobro considerados metálico: se indicarán el / los código/s utilizados en Sigrid para indicar pago/cobro en metálico. Al digitar un asterisco en este campo, se abre la ventana de selección de medios de pago/cobro.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas. Si el campo se deja en blanco, se tomarán todos los códigos de los IVA.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE: Impuestos a considerar en claves de operación "F" y "G": En este campo se indicarán los códigos de los impuestos aplicados a las operaciones con claves F y G

Clave F (Ventas agencia viaje): Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Clave G (Compras agencia viaje): Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

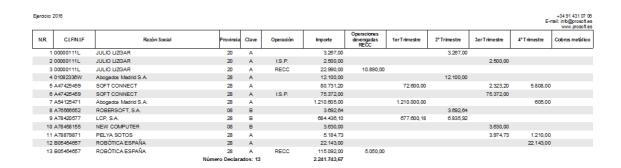
Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones (separados por coma) utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

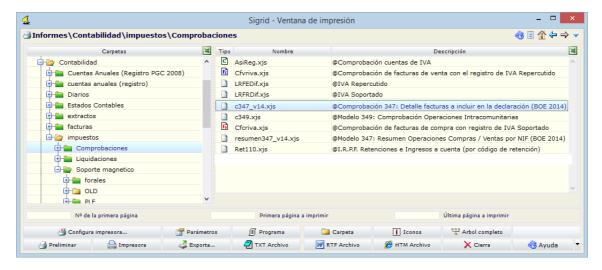
El informe mostrará los importes totales por Año y el detalle de los importes por cada trimestre del año declarado. No tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.



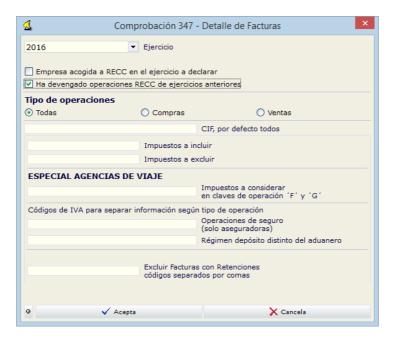
Comprobación de facturas - Detalle

Además de la comprobación de facturas por resumen, entregamos otro listado que muestra el detalle de las facturas a declarar por cliente/proveedor.

Se puede localizar el informe en Contabilidad / Impuestos / Comprobaciones: c347: @Comprobación 347: Detalle facturas a incluir en la declaración (BOE 2014)



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones:

- Todas: se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sean de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.
- Ventas: se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

CIF, por defecto todos: Filtro que permite seleccionar los clientes o proveedores a listar por número de CIF. Al digitar un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la introducción de datos.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas. Si el campo se deja en blanco, se tomarán todos los códigos de los IVA.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE: Impuestos a considerar en claves de operación "F" y "G": En este campo se indicarán los códigos de los impuestos aplicados a las operaciones con claves F y G

Clave F (Ventas agencia viaje): Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Clave G (Compras agencia viaje): Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones (separados por coma) utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Actividades para el registro de inmuebles: Se considera como "Arrendamiento Local Negocio": Máscara o descripción de actividad del inmueble que se considera como local de negocio (ej. local, oficina, etc.). Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio.

Al pulsar el botón *Acepta*, se generará el informe con la relación de las facturas, según los parámetros indicados en el diálogo.

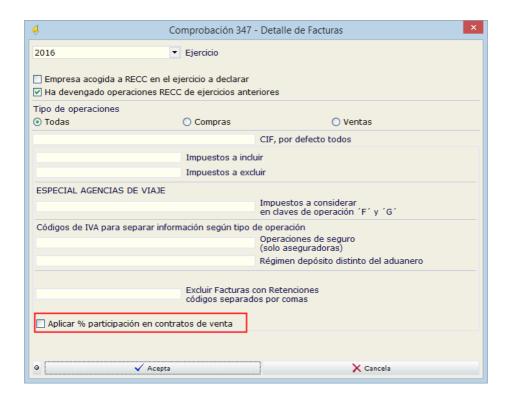
El informe mostrará los importes de cada factura y su asiento-registro de IVA asociado del cliente/proveedor totalizando por cada cliente/proveedor.

Comprobación 347 - Relación de Facturas												
		A (fecha Devengo IVA)										+34 91 431 07 06 il: info@prosoft.es www.prosoft.es
Tipo		Fac tura						A siento - Registro de IVA				
Operación	Fecha	Código	Su Número	Base Imponible	Cuota IVA	Total	Fecha	F.Devengo	Código	Base Imponible	Cuota IVA	Total
00000111L	- JULIO LIZG	AR - Clave: A - Comp	as									
	02/05/2016	FR16/0071	897	2.700,00	567,00	3.267,00	12/05/2016	12/05/2016	FR16/0071	2.700,00	567,00	3.267,00
I.S.P.		FR16/0076		1.000,00		1.000,00	20/09/2016	20/09/2016	FR16/0076	1.000,00		1.000,00
I.S.P.	20/09/2016	FR16/0077		1.000,00		1.000,00	21/09/2016	21/09/2016	FR16/0077	1.000,00		1.000,00
I.S.P.	20/08/2016	FR16/0083	XXX1	500,00		500,00	20/08/2016	20/08/2016	FR 16/0083	500,00		500,00
RECC	22/10/2016	FR16/0105	574	10.000,00	2.100,00	12.100,00	22/10/2016		FR16/0105	10.000,00	2.100,00	12.100,00
RECC	30/09/2016	FR16/0085	998	5.000,00	1.050,00	6.050,00	30/09/2016	26/10/2016	PA16/0008	5.000,00	1.050,00	6.050,00
RECC	23/10/2016	FR16/0094	11111	4.000,00	840,00	4.840,00	27/10/2016	28/10/2016	PA16/0010	4.000,00	840,00	4.840,00
				TOTAL 00000111	L - Importe a deci	arar = 28.757,00	- A-Compras	S				28.757,00
01082336W	/ - Abogados	Madrid S.A Clave: A	- Compras									
	15/05/2016	FR17/0002	99	10.000.00	2,100.00	12.100.00	15/05/2016	15/05/2016	FR17/0002	10.000.00	2.100.00	12.100.00
				TOTAL 01082336	W - Importe a decl	arar = 12.100,00	- A-Compra	s			,	12.100,00

Empresas promotoras

Venta de inmuebles

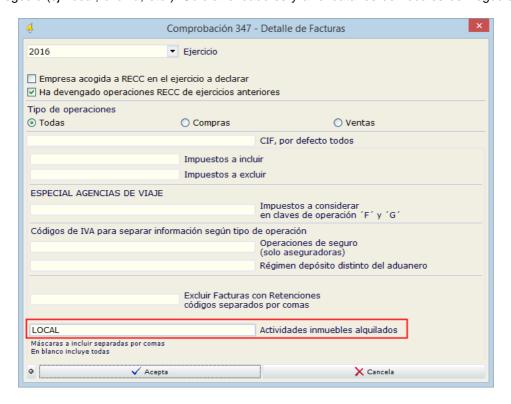
Si la empresa es promotora y se dedica a la venta de inmuebles (módulo P de Sigrid), en la ventana de diálogo de ambos informes aparecerá la casilla para la aplicación del porcentaje de participación en los contratos de venta de los inmuebles.



Alquiler de inmuebles

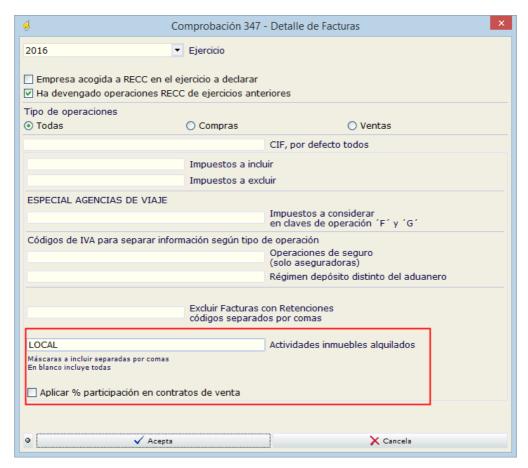
Si la empresa es promotora y se dedica al alquiler de inmuebles (módulo L de Sigrid), en la ventana de diálogo de los informes aparecerá el apartado para el registro de las actividades relativas a los inmuebles.

Actividades para el registro de inmuebles: Se considera como "Arrendamiento Local Negocio": Máscara o descripción de actividad del inmueble que se considera como local de negocio (ej. local, oficina, etc.). Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio.



Ventas y alquiler de inmuebles

Si la empresa es promotora y se dedica al alquiler y a la venta de inmuebles (módulos P y L de Sigrid), aparecerán: el apartado para el registro de las actividades relativas a los inmuebles y la casilla para la aplicación del porcentaje de participación en los contratos de venta.



Generación de cartas

Sigrid genera las cartas que se envían a los clientes y proveedores para la conformidad de los datos a declarar, combinando los datos de las entidades con la plantilla de Word *347carta.doc*, ubicada en *Informes à Plantillas*, o con las plantillas personalizadas que se puedan tener. La plantilla que suministramos se ha actualizado para mostrar el tipo de operación realizada.

ASUNTO: Declaración modelo 347. Operaciones con terceros

Estimados Sres.:

Estando próxima la finalización del plazo preceptivo para la presentación ante la Agencia Tributaria de la **Declaración Anual de Operaciones Superiores a 3.005,07** correspondientes al Modelo 347 durante el ejercicio 2.016, y con el fin de cumplimentar esta relación correctamente, nos permitimos informarles que en nuestros registros contables figuran ustedes con:

Importe facturado a ustedes 684.436,10

Siendo los datos trimestrales los siguientes:

1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre
677.600,18	6.835,92		

Si observan alguna anomalía o sus datos fiscales no son correctos, les rogamos nos lo comuniquen antes del día 15 de febrero. De no recibir noticias suyas antes de esa fecha, entenderemos que los datos que figuran en el presente escrito son de su conformidad.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Dpto. Administración

Para los clientes que utilicen plantillas personalizadas, los marcadores correspondientes a los trimestres se muestran en la siguiente pantalla.

Siendo los datos trimestrales los siguientes:

1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre
trimestre1	trimestre2	trimestre3	trimestre4

Si observan alguna anomalía o sus datos fiscales no son correctos, les rogamos nos lo comuniquen antes del día 15. De no recibir noticias suyas antes de esa fecha, entenderemos que los datos que figuran en el presente escrito son de su conformidad.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Este proceso se realiza ejecutando el informe @ Modelo 347: Combinación con MS-Word de cartas de conformidad Operaciones con Terceras Personas (347cartaWord.xjs), al que se accede desde Informes à Contabilidad à Impuestos à Liquidaciones.



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que tiene dos pestañas (General y Word) y que solicita la introducción de datos en el diálogo:

General



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación.

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones

- **Todas:** se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sea de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

• **Ventas:** se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

Clientes / Proveedores: Códigos, separados por coma de los clientes/proveedores a los que se les generarán las cartas (en blanco, todos los que se declaran). Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la tarea.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas.

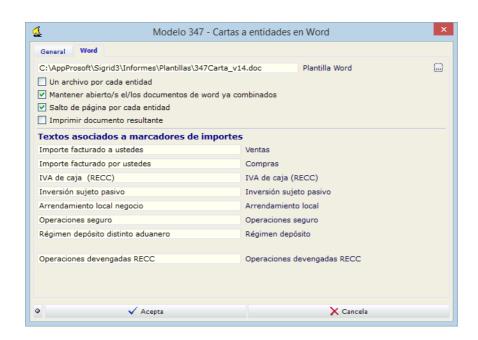
Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Para la empresas Promotoras (alquiler/venta) también aparecerán los campos: **Actividades in-muebles alquilados y/o Aplicar % de participación en los contratos de venta.**



Word



Plantilla de Word: Ruta a la plantilla con la que se combinarán los datos. Pinchando el botón se abrirá el explorador de Windows para facilitar la tarea.

Un archivo por cada entidad: Al marcar esta casilla, se generará un fichero de Word para cada entidad.

Mantener abierto/s el/los documentos de Word ya combinados: Al marcar esta casilla, se mantendrán abiertos los documentos de Word generados.

Salto de página por cada entidad: Al marcar esta casilla, el documento de Word generado tendrá un salto de página por cada carta generada (se aconseja marcarla).

Imprimir documento resultante: Al marcar esta casilla, se imprimirán las cartas generadas.

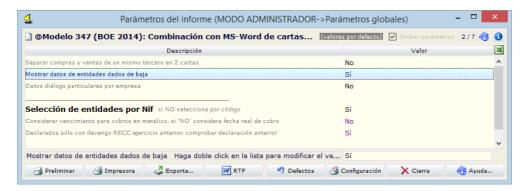
TEXTOS ASOCIADOS A MARCADORES DE IMPORTES: Los siguientes campos contienen unos rótulos por defecto que se mostrarán en las facturas en función del tipo de operación realizada con los proveedores/clientes. Se pueden modificar.

Importe facturado por ustedes =20.570,00

IVA de caja (RECC) 20.570,00

Operaciones devengadas RECC 13.050,00

Además de los datos introducidos en el diálogo, el informe tiene una serie de parámetros que hay que revisar:

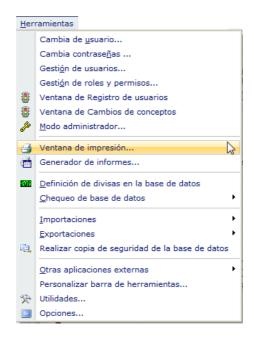


Recomendamos elegir el valor Sí en el parámetro Mostrar datos de entidades dadas de baja.

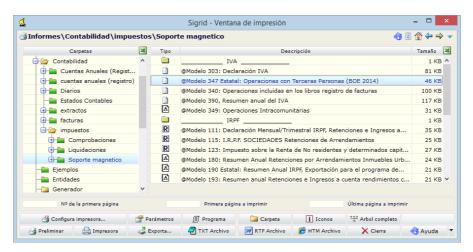
Al pulsar el botón Aceptar, se generarán las cartas. Sólo hará falta imprimirlas y enviarlas.

Parametrización del informe

El informe que genera el soporte magnético adecuado para ser importado por el programa de ayuda de la AEAT, se encuentra en la carpeta *Contabilidad /Impuestos / Soporte magnético*, de la ventana de impresión, a la que se accede a través del menú *Herramientas*:

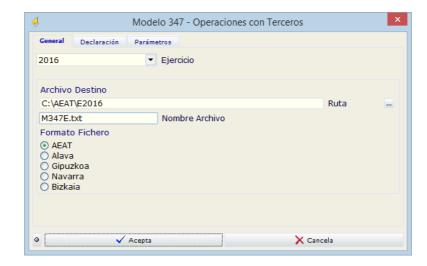


Desde la ventana de impresión, se selecciona la carpeta de informes correspondiente a *soporte magnético*:



Al hacer doble click sobre el informe @Modelo 347: Operaciones con Terceras Personas (BOE 2014), se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:

Pestaña General



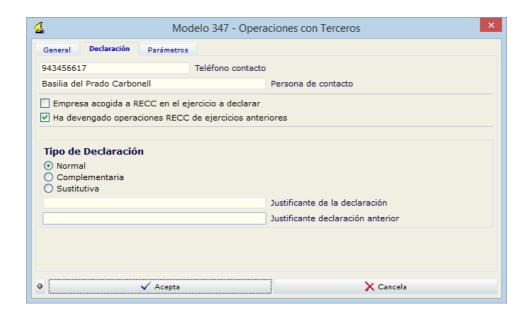
Ejercicio: se seleccionará el ejercicio del que se tomarán los datos.

Ruta: se indicará una ruta para la generación del archivo del modelo 347. Pinchando el botón se abrirá el explorador de Windows para facilitar la tarea.

Nombre archivo: se dará un nombre al archivo que se generará, por ejemplo M347, seguido de la extensión .txt

Formato Fichero: Se especificará el formato para la AEAT, puesto que ésta tiene un formato propio.

Pestaña Declaración



Teléfono y persona de contacto: se refiere a la persona responsable de esta área de la empresa declarante así como su teléfono de contacto.

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de declaración:

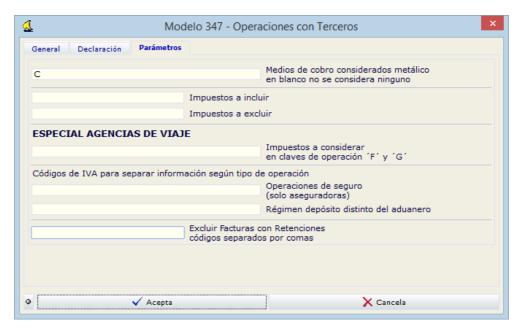
Se marcará la casilla "**Declaración complementaria**", cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir operaciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las operaciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará la casilla "**Declaración sustitutiva**" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de la presentación de declaraciones complementarias o sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se complementa o sustituye mediante la nueva.

Pestaña Parámetros

Por último, en la pestaña Parámetros:



Medios de cobros considerados metálico: en estos campos se indicarán los códigos de los medios de cobro utilizados en operaciones al contado por importes superiores a 6.000 € Si se introduce un asterisco en este campo, se abrirá la *Ventana de selección de Medios de cobro*. Si este campo se deja vacío no se considerará ningún cobro.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (115, 180, etc.) para excluirlos de la declaración.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Especial agencias de viaje

Si la empresa declarante es una agencia de viaje y, por tanto, tiene que declarar operaciones con clave F y/o G, se introducirán en el campo *Impuestos a considerar en claves de operación F y G* los códigos correspondientes a los tipos de IVA utilizados en este tipo de operaciones. Digitando un asterisco en este campo, se abrirá la *Ventana de selección de Impuesto o tasa* para facilitar la tarea.

Operaciones especiales

Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Empresas promotoras

Si la empresa es promotora, en la ventana de parámetros aparece el apartado relativo a las actividades para el registro de inmuebles.



Actividades inmuebles alquilados: Para empresas que declaran alquileres de inmuebles destinados a actividades de negocio. En este campo se consignan las máscaras de las actividades a las que se destinan los inmuebles a incluir, separadas por comas (ejemplo: des*,loc*).

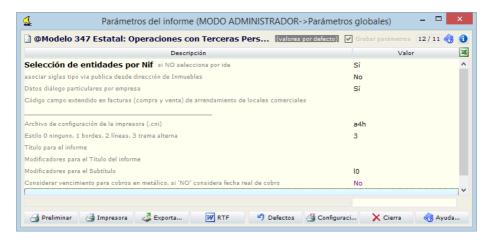
Aplicar % participación en contratos de venta: El usuario deberá activar el check en el caso de haber generado de forma global (facturar sólo al principal), tanto la factura de venta como la cartera habiendo, en el contrato de venta, más de un comprador.

Si en los contratos de compraventa existe más de un comprador y se han dividido la facturación y los efectos, NO se marcará el check ya que el proceso se encargará de aplicar el porcentaje de participación a cada uno de los compradores.

Considerar contratos de venta para importes por trasmisión de inmuebles sujetos a IVA: Esta casilla deberá estar marcada, de lo contrario todos los importes declarados se considerarán como operaciones normales.

Otros parámetros (avanzado)

Además de los parámetros que se muestran en las distintas pestañas del diálogo, existen otros de nivel avanzado, a los que se accede utilizando el botón *Parámetros* en la ventana del Informe.



Selección de entidades por NIF: por defecto el valor es Sí.

Asociar siglas tipo vía pública desde dirección de Inmuebles: (alquiler de inmuebles)

Sí = Se considerará como sigla los caracteres situados a la izquierda de la barra (ejemplo: C/)

No= Se entenderá, por defecto, que todas la direcciones de los inmuebles son "calle"

Datos diálogo particulares por empresa: es parámetro está pensado para las bases de datos multiempresa. El valor No, implica que los datos introducidos en una empresa se presentarán por defecto al lanzar la declaración en las demás empresas. El valor Sí, por el contrario, conservará los datos introducidos en cada empresa y éstos no se solaparán.

Código campo extendido en facturas (compras y ventas) de arrendamiento de locales comerciales: es un parámetro para algunos clientes con operativa especial.

Considerar vencimientos para cobros en metálico, si NO considera fecha real de cobro:

Sí= para los cobros en metálico, se considerarán las fechas de vencimiento de los mismos.

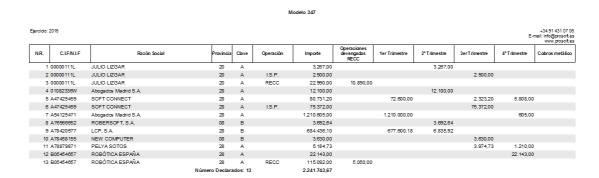
No= se tomarán las fechas del campo Fecha real de cobro de la ficha de los cobros.

Generación del Fichero en Sigrid

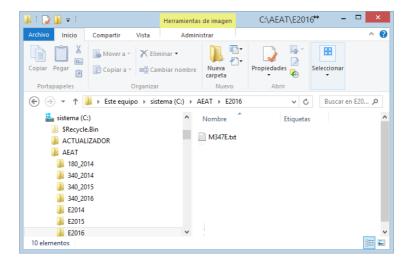
Al pulsar el botón *Acepta* se genera el fichero que será importado desde el programa de ayuda de la AEAT (los registros incluyen al declarante):



Además, se genera un informe que contiene un resumen de la declaración:



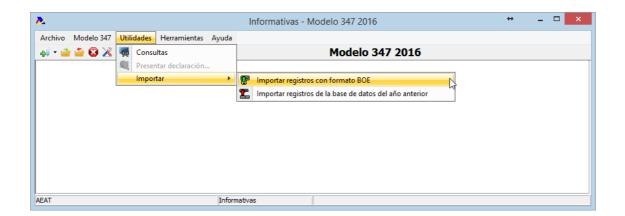
El archivo de la declaración queda guardado en la ruta que se le ha indicado en la parametrización:



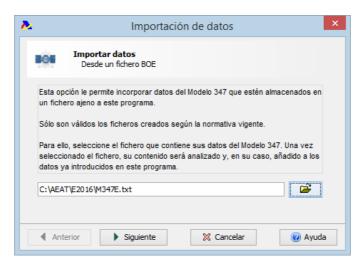
Este archivo será importado, como se puede ver a continuación, al programa de ayuda de la AEAT.

Importación al programa de ayuda

Una vez abierto el programa de ayuda de la AEAT y seleccionado el modelo 347, se importa el fichero en formato BOE - generado en Sigrid - desde el menú *Utilidades à Importar*:



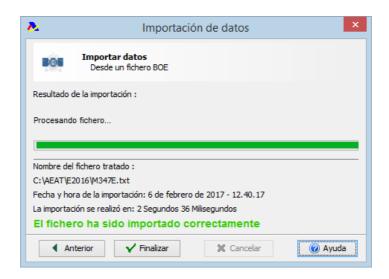
Al seleccionar la opción *Importar registros con formato BOE*, se abrirá otra pantalla que pedirá la ruta del fichero generado con Sigrid.



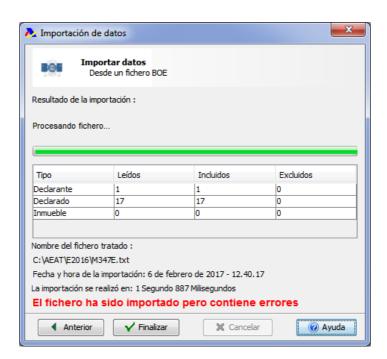
Pinchando el botón el botón el explorador de Windows, para facilitar la selección del fichero

Una vez establecida la ruta, al pinchar el botón Siguiente en el pie de la ventana, se procederá a la importación de los datos.

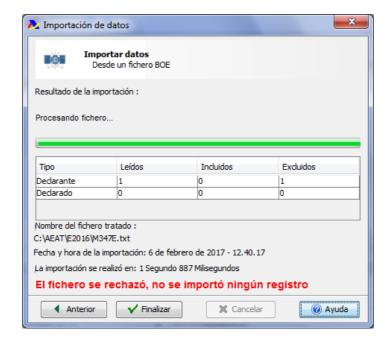
Ø Si la importación ha sido correcta, se abrirá la siguiente ventana, con el mensaje *El fichero* ha sido importado correctamente.



Ø Si hay alguna discordancia leve, el mensaje mostrado será: El fichero ha sido importado pero contiene errores.



Ø Si se detectan errores el mensaje mostrado será: El fichero se rechazó, no se importó ningún registro.



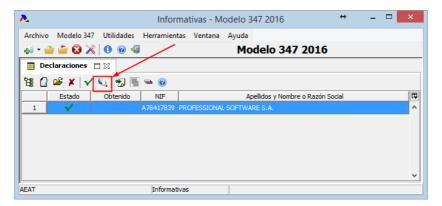
En cualquier caso, se pinchará el botón

En la ventana principal programa de la AEAT, cuerpo inferior, aparecerán los motivos que han generado los errores o los avisos, para poder subsanarlos.

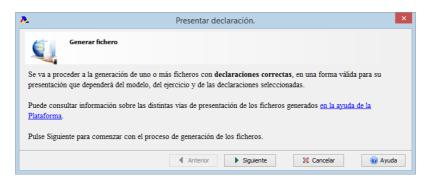
Una vez validados los datos en el programa de ayuda, pinchando el botón y rellenados los datos del Declarante que falten, se puede proceder a la generación de la/s declaraciones para presentar a la Agencia Tributaria.

Obtención de la declaración y presentación telemática

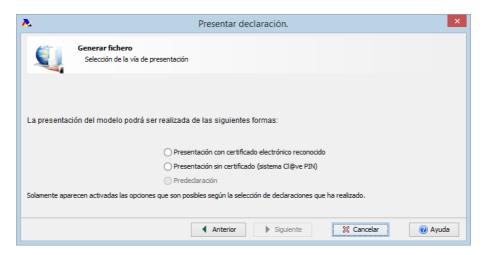
Para obtener la declaración y presentarla telemáticamente, se pinchará el botón [§].



Se abrirá la siguiente ventana:



Al pulsar el botón *Siguiente*, se abrirá la siguiente ventana, donde se indicará el tipo de presentación deseada. Dependiendo del tipo de empresa, la presentación el modelo 347 puede variar. Si sólo permite una opción, las otras estarán desactivadas. Se pulsará el botón *Siguiente*.



En la siguiente pantalla, se deberá indicar una ruta para el fichero que generará el programa de ayuda de la AEAT. El nombre del fichero generado - como se indica en la ventana - tendrá como formato los 9 dígitos del N.I.F. del Presentador seguido de un punto y la extensión 347.

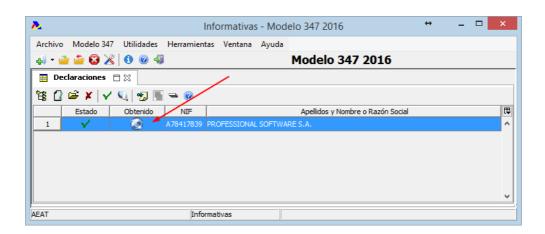


Antes de pulsar el botón Siguiente, existe la opción de marcar la casilla "Realizar la presentación inmediata de la declaración".

Si no se marca, al pulsar el botón Siguiente, se grabará el fichero en la ruta indicada.

En la ventana principal del programa de ayuda, en el campo Obtenido, se visualizará el icono

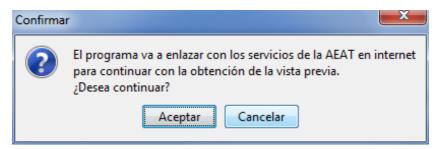




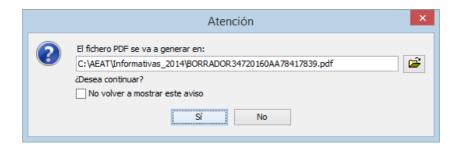
Si se desea obtener una vista previa de la declaración, se pulsará el icono 🖨 desde dentro de la declaración



Se abrirá la siguiente ventana:



Al aceptar, se abrirá la siguiente ventana, que permite generar el pdf de la declaración.



Si se ha escogido la opción "Realizar la presentación inmediata de la declaración", el programa de ayuda solicitará que se seleccione el certificado. Pulsando el botón Realizar presentación, se subirá el fichero a la AEAT.



Si no ha marcado la casilla "Realizar la presentación inmediata de la declaración", se generará el fichero y posteriormente habrá que presentarlo en la SEDE ELECTRÓNICA de la Agencia Tributaria.



ALAVA

Introducción

En esta Guía Práctica encontrará de forma resumida las indicaciones necesarias para la correcta cumplimentación y posterior presentación del MODELO 347 en la Hacienda Foral de Álava, partiendo de los datos introducidos en Sigrid.

Normativa

El manual de la declaración anual de operaciones con terceras personas, correspondiente al modelo 347, se apoya en la base legítima que sigue:

Orden Foral 2/2015, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 12 de enero, de modificación de la Orden Foral 154/2009, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador

ORDEN FORAL 135/2012, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 22 de febrero, de modificación de la Orden Foral 154/2009 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 13 de marzo por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador.

ORDEN FORAL 122/2011, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 24 de febrero de modificación de la Orden Foral 154/2009 del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de sus hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador.

Obligados a presentar el modelo 347

Están **obligados a presentar** la declaración informativa de operaciones con terceras personas aquellas personas físicas y entidades en atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que tributen en dicho Impuesto, por la modalidad de signos, índices y módulos y, simultáneamente, en el Impuesto sobre el Valor Añadido por los regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca, o del recargo de equivalencia, por las operaciones que estén excluidas de la aplicación de los citados regímenes, así como por las que emitan facturas.

Por otra parte **quedan excluidos** de la obligación de presentar esta declaración informativa las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, que no tengan presencia en territorio español, así como los obligados tributarios que deban informar sobre las operaciones incluidas en los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo en lo referente a determinadas operaciones que se relacionan de forma expresa en el apartado 1 e) del artículo 2 del Decreto Foral arriba mencionado, en cuyo caso, deberán cumplimentar la declaración anual consignando exclusivamente esas operaciones.

En cuanto a la información a suministrar, se establece la obligación de incluir las subvenciones, auxilios o ayudas no reintegrables otorgadas por las entidades integradas en las distintas Administraciones Públicas que, en su conjunto, para cada una de ellas superen la cifra de 3005,06 euros, y por otra parte, se harán constar de forma separada los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración así como, las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo de presentación

Se podrá presentar el modelo 347 correspondiente al ejercicio 2014 hasta el día 28 de febrero de 2015.

Forma de presentación

Las personas y entidades siguientes presentarán las declaraciones relacionadas en el artículo anterior obligatoriamente por vía telemática, a través de Internet:

- Personas físicas que sean empresarias o profesionales, así como las Sociedades Civiles, las Comunidades de Bienes y las Comunidades de Propietarios, cuando concurra en cualquiera de ellas alguna de las circunstancias siguientes:
 - Haber presentado en el ejercicio anterior algún resumen anual o declaración informativa que contuviera más de 15 registros.
 - Presentar durante el año en curso algún resumen anual o declaración informativa con más de 15 registros.

Una vez adquirida la obligación de presentación telemática por la concurrencia de cualquiera de las circunstancias descritas en este apartado, dicha obligación se mantendrá respecto de declaraciones posteriores, aún cuando su contenido fuera inferior a 15 registros y, además, afectará del mismo modo a la presentación de las restantes declaraciones enumeradas en el apartado Uno del artículo 1 de esta Orden Foral.

- 2. Personas jurídicas y entidades que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.
- Profesionales autorizados para presentar declaraciones tributarias de terceras personas, que figuren dados de alta en el Registro de Autorizaciones dependiente del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 50/2001, de 10 de abril de 2001.

Asimismo, los sujetos pasivos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden Foral, estuvieran ya obligados a presentar por vía telemática alguna de las declaraciones enumeradas en el artículo 1 de esta Orden Foral, continuarán haciéndolo del mismo modo.

Programa de ayuda

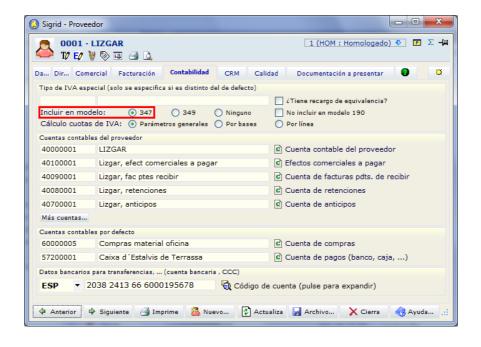
Con objeto de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los contribuyentes, la Hacienda Foral de Álava pone a su disposición el Programa de Ayuda Modelos Fiscales, que podrá descargarse desde la página web http://www.alava.net

Siga las instrucciones que le señala la página web.

Operativa en Sigrid

Consideraciones previas

Es imprescindible para una correcta lectura de datos en Sigrid que, en la ficha de las entidades, sean éstas clientes o proveedores, esté marcado el radio *Incluir en modelo 347*.



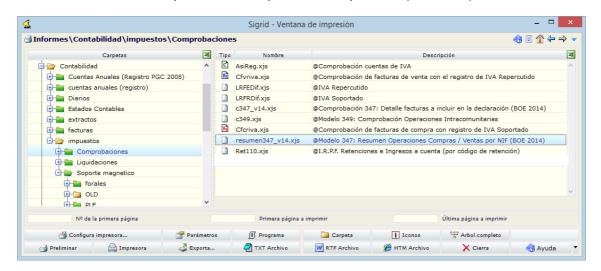
Comprobaciones

Para comprobar los datos a declarar, existen dos informes en Contabilidad / Impuestos / Comprobaciones:

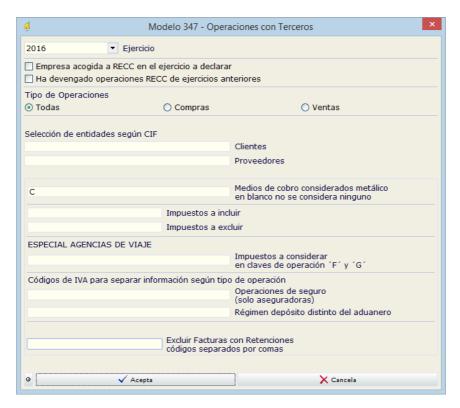
Comprobación de facturas - Resumen

Antes de generar el fichero para su presentación a la AEAT, es aconsejable realizar unas comprobaciones sacando el resumen de facturas a incluir en la declaración por cliente/proveedor, mostrando el total del año y el total de cada trimestre.

@Modelo 347: Resumen Operaciones Compras / Ventas por NIF (BOE 2014)



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación

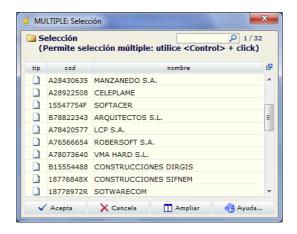
Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones:

- Todas: se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sean de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.
- Ventas: se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

Selección de entidades según CIF: Filtro que permite seleccionar los clientes o proveedores a listar por número de CIF. Al digitar un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la introducción de datos. Si se deja en blanco serán todos.



Medios de cobro considerados metálico: se indicarán el / los código/s utilizados en Sigrid para indicar pago/cobro en metálico. Al digitar un asterisco en este campo, se abre la ventana de selección de medios de pago/cobro.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas. Si el campo se deja en blanco, se tomarán todos los códigos de los IVA.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE: Impuestos a considerar en claves de operación "F" y "G": En este campo se indicarán los códigos de los impuestos aplicados a las operaciones con claves F y G

Clave F (Ventas agencia viaje): Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Clave G (Compras agencia viaje): Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

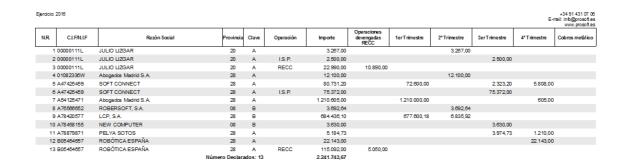
Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones (separados por coma) utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

El informe mostrará los importes totales por Año y el detalle de los importes por cada trimestre del año declarado. No tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de su-

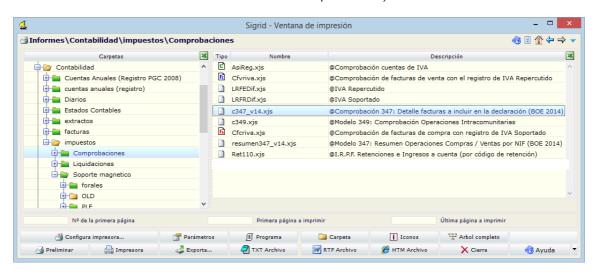
ministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.



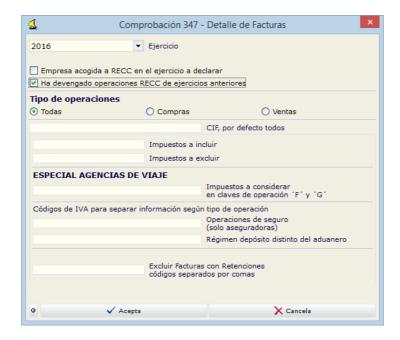
Comprobación de facturas - Detalle

Además de la comprobación de facturas por resumen, entregamos otro listado que muestra el detalle de las facturas a declarar por cliente/proveedor.

Se puede localizar el informe en Contabilidad / Impuestos / Comprobaciones: c347: @Comprobación 347: Detalle facturas a incluir en la declaración (BOE 2014)



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones:

- Todas: se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sean de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.
- Ventas: se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

CIF, por defecto todos: Filtro que permite seleccionar los clientes o proveedores a listar por número de CIF. Al digitar un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la introducción de datos.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas. Si el campo se deja en blanco, se tomarán todos los códigos de los IVA.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE: Impuestos a considerar en claves de operación "F" y "G": En este campo se indicarán los códigos de los impuestos aplicados a las operaciones con claves F y G

Clave F (Ventas agencia viaje): Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Clave G (Compras agencia viaje): Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones (separados por coma) utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Actividades para el registro de inmuebles: Se considera como "Arrendamiento Local Negocio": Máscara o descripción de actividad del inmueble que se considera como local de negocio (ej. local, oficina, etc.). Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio.

Al pulsar el botón *Acepta*, se generará el informe con la relación de las facturas, según los parámetros indicados en el diálogo.

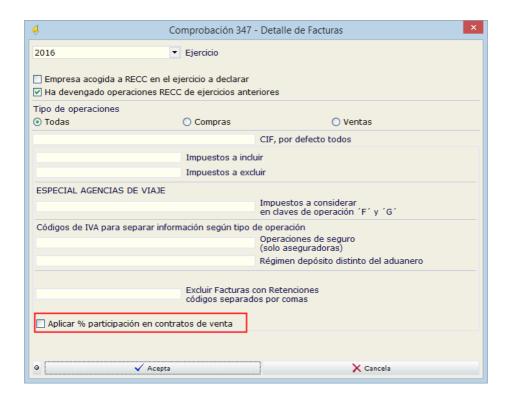
El informe mostrará los importes de cada factura y su asiento-registro de IVA asociado del cliente/proveedor totalizando por cada cliente/proveedor.

					Comprobació	in 347 - Relación	de Facturas					
		'A (fecha Devengo IVA)									E-ma	+34 91 431 07 06 il: info@prosoft.es www.prosoft.es
Tipo			Fact	ıra					A siento - R	legistro de IVA		
Operación	Fecha	Código	Su Número	Base Imponible	Cuota IVA	Total	Fecha	F.Devengo	Código	Base Imponible	Cuota IVA	Total
000001111		AR - Clave: A - Compr	as									
	02/05/2016	FR16/0071	897	2,700.00	567.00	3.267.00	12/05/2016	12/05/2016	FR16/0071	2.700.00	567,00	3,267,00
I.S.P.		FR16/0076		1.000,00		1.000,00	20/09/2016	20/09/2016	FR16/0076	1.000,00		1.000,00
I.S.P.	20/09/2016	FR16/0077		1.000,00		1.000,00	21/09/2016	21/09/2016	FR16/0077	1.000,00		1.000,00
I.S.P.	20/08/2016	FR16/0083	XXX1	500,00		500,00	20/08/2016	20/08/2016	FR16/0083	500,00		500,00
RECC	22/10/2016	FR16/0105	574	10.000,00	2.100,00	12.100,00	22/10/2016		FR16/0105	10.000,00	2.100,00	12.100,00
RECC	30/09/2016	FR16/0085	998	5.000,00	1.050,00	6.050,00	30/09/2016	26/10/2016	PA16/0008	5.000,00	1.050,00	6.050,00
RECC	23/10/2016	FR16/0094	11111	4.000,00	840,00	4.840,00	27/10/2016	28/10/2016	PA16/0010	4.000,00	840,00	4.840,00
				TOTAL 00000111	L - Importe a dec	larar = 28.757,00	- A-Compra	S				28.757,00
040922261	V Abondon	Madrid S.A Clave: A	Commo									
010823361	15/05/2016	FR17/0002	- Compras 99	10.000.00	2.100.00	12,100,00	15/05/2016	15/05/2016	FR17/0002	10.000.00	2.100.00	12,100,00
	13/03/2010	1 K 17/000Z	33			12.100,00			TR TriuuuZ	10.000,00	2.100,00	12.100,00

Empresas promotoras

Venta de inmuebles

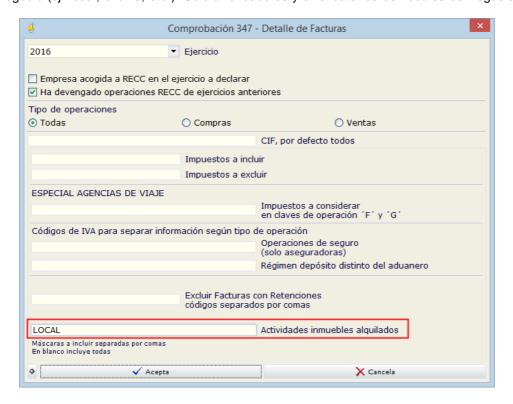
Si la empresa es promotora y se dedica a la venta de inmuebles (módulo P de Sigrid), en la ventana de diálogo de ambos informes aparecerá la casilla para la aplicación del porcentaje de participación en los contratos de venta de los inmuebles.



Alquiler de inmuebles

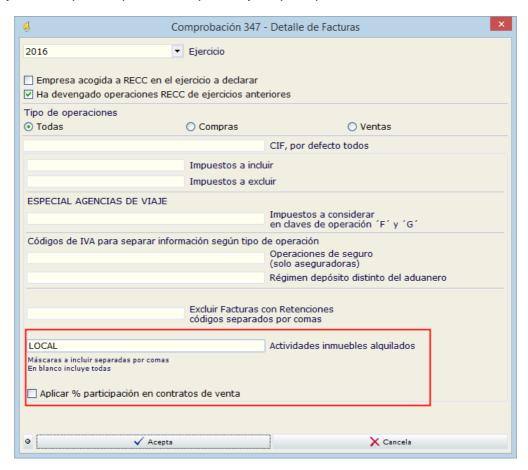
Si la empresa es promotora y se dedica al alquiler de inmuebles (módulo L de Sigrid), en la ventana de diálogo de los informes aparecerá el apartado para el registro de las actividades relativas a los inmuebles.

Actividades para el registro de inmuebles: Se considera como "Arrendamiento Local Negocio": Máscara o descripción de actividad del inmueble que se considera como local de negocio (ej. local, oficina, etc.). Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio.



Ventas y alquiler de inmuebles

Si la empresa es promotora y se dedica al alquiler y a la venta de inmuebles (módulos P y L de Sigrid), aparecerán: el apartado para el registro de las actividades relativas a los inmuebles y la casilla para la aplicación del porcentaje de participación en los contratos de venta.



Generación de cartas

Sigrid genera las cartas que se envían a los clientes y proveedores para la conformidad de los datos a declarar, combinando los datos de las entidades con la plantilla de Word *347carta.doc*, ubicada en *Informes à Plantillas*, o con las plantillas personalizadas que se puedan tener. La plantilla que suministramos se ha actualizado para mostrar el tipo de operación realizada.

ASUNTO: Declaración modelo 347. Operaciones con terceros

Estimados Sres.:

Estando próxima la finalización del plazo preceptivo para la presentación ante la Agencia Tributaria de la **Declaración Anual de Operaciones Superiores a 3.005,07** correspondientes al Modelo 347 durante el ejercicio 2.016, y con el fin de cumplimentar esta relación correctamente, nos permitimos informarles que en nuestros registros contables figuran ustedes con:

Importe facturado a ustedes 684.436,10

Siendo los datos trimestrales los siguientes:

1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre
677.600,18	6.835,92		

Si observan alguna anomalía o sus datos fiscales no son correctos, les rogamos nos lo comuniquen antes del día 15 de febrero. De no recibir noticias suyas antes de esa fecha, entenderemos que los datos que figuran en el presente escrito son de su conformidad.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Dpto. Administración

Para los clientes que utilicen plantillas personalizadas, los marcadores correspondientes a los trimestres se muestran en la siguiente pantalla.

Siendo los datos trimestrales los siguientes:

1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre
trimestre1	trimestre2	trimestre3	trimestre4

Si observan alguna anomalía o sus datos fiscales no son correctos, les rogamos nos lo comuniquen antes del día 15. De no recibir noticias suyas antes de esa fecha, entenderemos que los datos que figuran en el presente escrito son de su conformidad.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Este proceso se realiza ejecutando el informe @ Modelo 347: Combinación con MS-Word de cartas de conformidad Operaciones con Terceras Personas (347cartaWord.xjs), al que se accede desde Informes à Contabilidad à Impuestos à Liquidaciones.



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que tiene dos pestañas (General y Word) y que solicita la introducción de datos en el diálogo:

General



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación.

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones

- **Todas:** se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sea de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

• **Ventas:** se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

Clientes / Proveedores: Códigos, separados por coma de los clientes/proveedores a los que se les generarán las cartas (en blanco, todos los que se declaran). Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la tarea.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas.

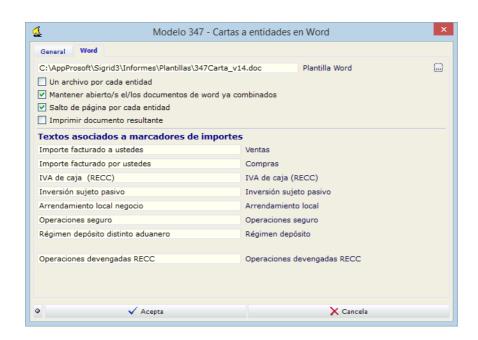
Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Para la empresas Promotoras (alquiler/venta) también aparecerán los campos: **Actividades in-muebles alquilados y/o Aplicar % de participación en los contratos de venta.**



Word



Plantilla de Word: Ruta a la plantilla con la que se combinarán los datos. Pinchando el botón se abrirá el explorador de Windows para facilitar la tarea.

Un archivo por cada entidad: Al marcar esta casilla, se generará un fichero de Word para cada entidad.

Mantener abierto/s el/los documentos de Word ya combinados: Al marcar esta casilla, se mantendrán abiertos los documentos de Word generados.

Salto de página por cada entidad: Al marcar esta casilla, el documento de Word generado tendrá un salto de página por cada carta generada (se aconseja marcarla).

Imprimir documento resultante: Al marcar esta casilla, se imprimirán las cartas generadas.

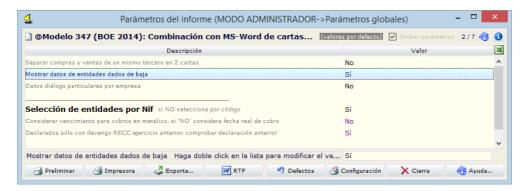
TEXTOS ASOCIADOS A MARCADORES DE IMPORTES: Los siguientes campos contienen unos rótulos por defecto que se mostrarán en las facturas en función del tipo de operación realizada con los proveedores/clientes. Se pueden modificar.

Importe facturado por ustedes =20.570,00

IVA de caja (RECC) 20.570,00

Operaciones devengadas RECC 13.050,00

Además de los datos introducidos en el diálogo, el informe tiene una serie de parámetros que hay que revisar:

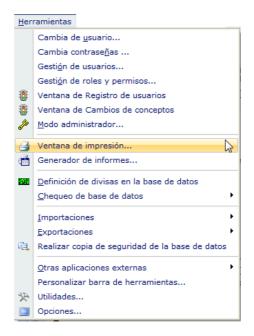


Recomendamos elegir el valor Sí en el parámetro Mostrar datos de entidades dadas de baja.

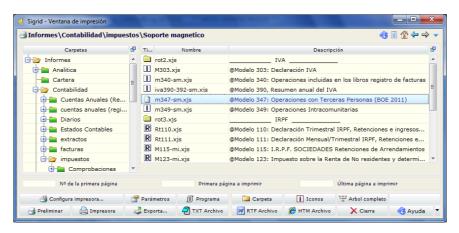
Al pulsar el botón Aceptar, se generarán las cartas. Sólo hará falta imprimirlas y enviarlas.

Parametrización del informe

El informe que genera el soporte magnético adecuado para ser importado por el programa de ayuda de la AEAT, se encuentra en la carpeta *contabilidad/impuestos/soporte magnético*, de la ventana de impresión a la que se accede a través del menú *herramientas*:



Desde la ventana de impresión, se selecciona la carpeta de informes correspondiente a *Soporte magnético* :



Al hacer doble click sobre el informe @Modelo 347: Operaciones con Terceras Personas (BOE 2014), se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:

Pestaña General



Ejercicio: se seleccionará el ejercicio del que se tomarán los datos.

Archivo Destino: se indicará una ruta para la generación del archivo del modelo 347. Pinchando el botón — se abrirá el explorador de Windows para facilitar la tarea.

Nombre archivo: se dará un nombre al archivo que se generará, por ejemplo M347, seguido de la extensión .txt

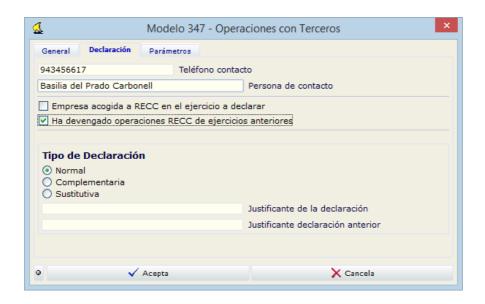
Formato Fichero: Se especificará el formato para la comunidad foral de Álava, puesto que ésta última tiene un formato propio.

Pestaña Declaración

Teléfono y persona de contacto: se refiere a la persona responsable de esta área de la empresa declarante así como su teléfono de contacto.

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores



Tipo de declaración

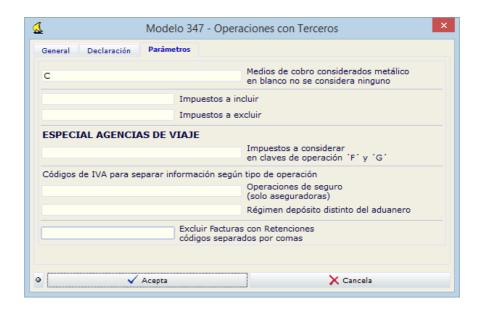
Se marcará la casilla "**Declaración complementaria**", cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir operaciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las operaciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará la casilla "**Declaración sustitutiva**" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de la presentación de declaraciones complementarias o sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se complementa o sustituye mediante la nueva.

Pestaña Parámetros

Por último, en la pestaña Parámetros:



Medios de cobros considerados metálico: en estos campos se indicarán los códigos de los medios de cobro utilizados en operaciones al contado por importes superiores a 6.000 € Si se introduce un asterisco en este campo, se abrirá la *Ventana de selección de Medios de cobro*. Si este campo se deja vacío no se considerará ningún cobro.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (115, 180, etc.) para excluirlos de la declaración.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Especial agencias de viaje

Si la empresa declarante es una agencia de viaje y, por tanto, tiene que declarar operaciones con clave F y/o G, introducirá en el campo *Impuestos a considerar en claves de operación F y G* los códigos correspondientes a los tipos de IVA utilizados en este tipo de operaciones. Digitando un asterisco en este campo, se abrirá la *Ventana de selección de Impuesto o tasa* para facilitar la tarea.

Operaciones especiales

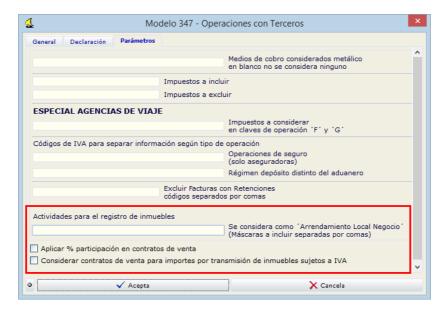
Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Empresas promotoras

Si la empresa es promotora (módulos P y/o L), en la ventana de parámetros aparece el apartado relativo a las actividades para el registro de inmuebles.



destinados a actividades de negocio. En este campo se consignan las máscaras de las actividades a las que se destinan los inmuebles a incluir, separadas por comas (ejemplo: des*,loc*).

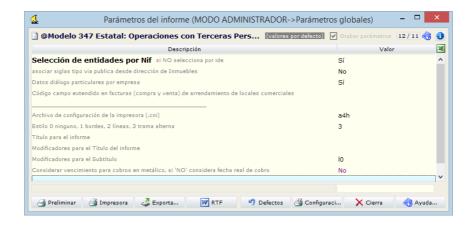
Aplicar % participación en contratos de venta: El usuario deberá activar el check en el caso de haber generado de forma global (facturar sólo al principal), tanto la factura de venta como la cartera habiendo, en el contrato de venta, más de un comprador.

Si en los contratos de compraventa existe más de un comprador y se han dividido la facturación y los efectos, NO se marcará el check ya que el proceso se encargará de aplicar el porcentaje de participación a cada uno de los compradores.

Considerar contratos de venta para importes por trasmisión de inmuebles sujetos a IVA: Esta casilla deberá estar marcada, de lo contrario todos los importes declarados se considerarán como operaciones normales.

Otros parámetros (avanzado)

Además de los parámetros que se muestran en las distintas pestañas del diálogo, existen otros de nivel avanzado, a los que se accede utilizando el botón *Parámetros* en la ventana del Informe.



Selección de entidades por NIF: por defecto el valor es Sí.

Asociar siglas tipo vía pública desde dirección de Inmuebles: (alquiler de inmuebles)

Sí = Se considerará como sigla los caracteres situados a la izquierda de la barra (ejemplo: C/)

No= Se entenderá, por defecto, que todas la direcciones de los inmuebles son "ca-lle"

Datos diálogo particulares por empresa: es parámetro está pensado para las bases de datos multiempresa. El valor No, implica que los datos introducidos en una empresa se presentarán por defecto al lanzar la declaración en las demás empresas. El valor Sí, por el contrario, conservará los datos introducidos en cada empresa y éstos no se solaparán.

Código campo extendido en facturas (compras y ventas) de arrendamiento de locales comerciales: es un parámetro para algunos clientes con operativa especial.

Considerar vencimientos para cobros en metálico, si NO considera fecha real de cobro:

Sí= para los cobros en metálico, se considerarán las fechas de vencimiento de los mismos.

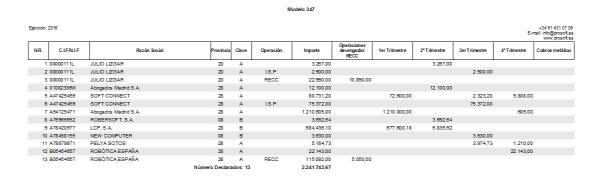
No= se tomarán las fechas del campo Fecha real de cobro de la ficha de los cobros.

Generación del Fichero en Sigrid

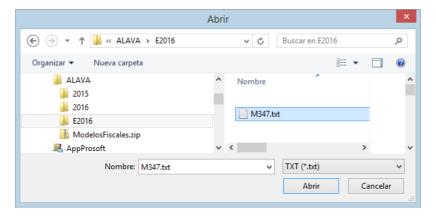
Al pulsar el botón *Acepta*, se genera el fichero que será importado desde el programa de ayuda / modelos fiscales de la Hacienda alavesa:



Además, también se genera un informe que contiene un resumen de la declaración:



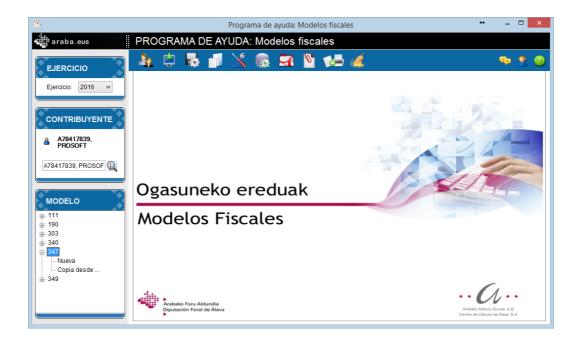
El archivo de la declaración queda guardado en la ruta que se le ha indicado en la parametrización:



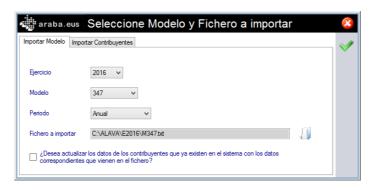
Este archivo será importado, como se puede ver a continuación, por el programa de ayuda.

Presentación telemática

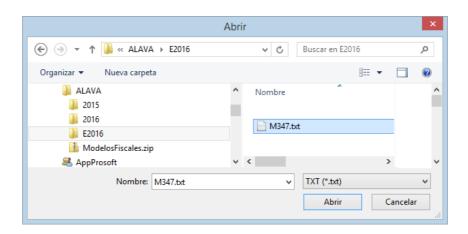
Una vez abierto el programa de ayuda y seleccionado el ejercicio **(2015)**, el contribuyente y el modelo 347 à *Nueva*, se importa el fichero - generado en Sigrid - desde el icono Importar:



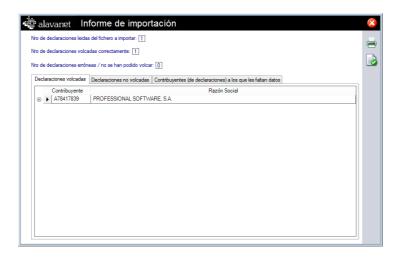
Se abrirá otra pantalla que pedirá la ruta del fichero generado con Sigrid.



Pinchando el botón , se abrirá el explorador de Windows, para facilitar la selección del fichero.

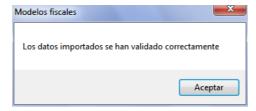


Una vez establecida la ruta, al pinchar el icono , que se ha activado en la parte superior derecha de la ventana, se procederá a la importación de los datos y se abrirá la siguiente ventana, que corresponde al informe de importación que indica si se han importado correctamente los datos contenidos en el fichero.



Si la importación es correcta, se pinchará el icono , en la parte superior derecha de la pantalla, para proceder a la validación de la importación.

Al finalizar el proceso de validación, saldrá el correspondiente aviso. Se acepta y se cierra la ventana.



Los datos del declarante no se importan desde el fichero, por lo que hay que rellenarlos pinchando el icono icono se hubiera hecho con anterioridad.

A continuación se procede a validar el conjunto de la declaración y guardarla, pulsando el icono

A partir de ese momento se puede generar el lote pulsando el icono .



GIPUZKOA

Introducción

Prosoft le da la bienvenida a esta Guía Práctica. En ella encontrará de forma resumida las indicaciones necesarias para la correcta cumplimentación y posterior presentación del MODELO 347 en la Hacienda de la Diputación Foral de Gipuzkoa, partiendo de los datos introducidos en Sigrid.

Normativa

El presente manual se apoya en la siguiente orden:

Orden Foral 581/2014, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y sus formas de presentación.

Orden Foral 1/2012, de 2 de enero, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y sus formas de presentación, y por la que se modifica la Orden Foral 60/2009, de 27 de enero, por la que se aprueba el modelo 340 de declaración informativa sobre las operaciones incluidas en los libros registros.

Orden Foral 1.011/2010, de 24 de noviembre, por la que se regula la obligación de efectuar determinados trámites de carácter tributario por vía electrónica, amplia el ámbito de preceptividad de la utilización de los medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Plazo de presentación

El modelo 347 deberá presentarse durante el mes de **febrero** del año natural siguiente al que se refiera la declaración. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, podrá presentarse en:

- Las Entidades autorizadas, en los términos del Reglamento de Recaudación, para actuar como colaboradoras en la recaudación de los tributos (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito).
- Las Oficinas de Atención Ciudadana
- El Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Cómo presentar el modelo 347

En resumen, las formas de presentación del modelo 347 son las siguientes:

- a) Soporte papel, consta de dos ejemplares, uno de los cuales será para la Administración y el otro para el interesado y se deberá ajustar al diseño que figura como anexo I de la presente Orden Foral. El referido soporte se podrá obtener bien mediante su adquisición en estancos, bien mediante la impresión de los archivos PDF que se pondrá a disposición de los usuarios en la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa ubicada en la dirección https://www.gfae-goitza.net o en la página web del Departamento de Hacienda y Finanzas.
- b) Soporte directamente legible por ordenador, cuyos diseños físicos y lógicos se ajustarán a lo establecido en el anexo II de la presente Orden Foral. El soporte directamente legible por ordenador se presentará con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 5 de la presente Orden Foral.
- c) Transmisión electrónica del fichero elaborado de acuerdo con los diseños físicos y lógicos previstos en el anexo II de la presente Orden Foral. La transmisión electrónica se podrá efectuar a través de:
 - a) Internet, con arreglo al procedimiento previsto en en el artículo 6 de la presente Orden Foral.
 - b) Editran, de conformidad con lo previsto en la Orden Foral 1210/2002, de 5 de diciembre, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática por Editran de determinados modelos tributarios.

A excepción de aquellos obligados tributarios que tengan acceso a Editran y utilicen dicho servicio en la presentación de declaraciones, los que estén incluidos en el artículo 1.1 de la Orden Foral 1011/2010 antes citada, están obligados a presentar el modelo informativo exclusivamente por vía electrónica.

Para los obligados tributarios que no estén obligados a presentar la declaración por medios electrónicos, será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador si sus declaraciones contienen más de 100 personas o entidades relacionadas, siendo opcional en los demás casos.

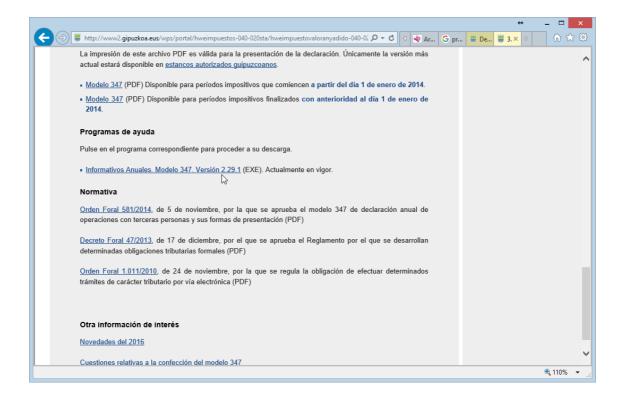
Los obligados tributarios a los que se alude en las letras a) y b) del artículo 1.1 de la Orden Foral 1011/2010 anteriormente citada deberán acreditar su identidad utilizando la firma electrónica reconocida o a través de la clave operativa emitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 823/2006, de 15 de setiembre, por el que se regula la solicitud de clave operativa para las relaciones telemáticas y telefónicas entre las ciudadanas y ciudadanos y la Diputación foral de Gipuzkoa.

Las personas o entidades a las que se alude en la letra c) del referido artículo 1.1 de la Orden Foral 1011/2010, deberán acreditar su identidad a través de la firma electrónica reconocida.

La presentación del modelo 347 mediante soporte directamente legible por ordenador podrá efectuarse de forma individual o de forma colectiva, según contenga los datos de un solo declarante, en el primer caso, o de varios, en el segundo.

Programa de ayuda

En la página Web de la Hacienda Foral de Gipuzkoa, se puede descargar el programa de ayuda que corresponde a la declaración informativa del modelo 347.

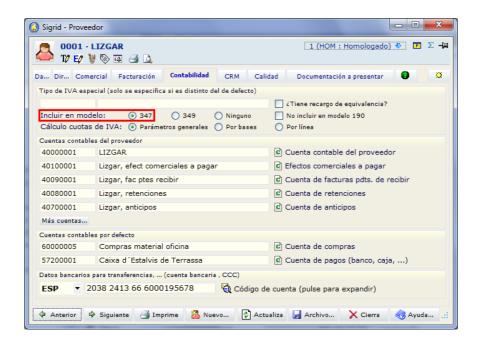


El objetivo de instalar este programa es, además de presentar la declaración del modelo 347, poder depurar los errores que contenga la declaración antes de presentarla.

Operativa en Sigrid

Consideraciones previas

Es imprescindible para una correcta lectura de datos en Sigrid que, en la ficha de las entidades, sean éstas clientes o proveedores, esté marcado el radio *Incluir en modelo 347.*



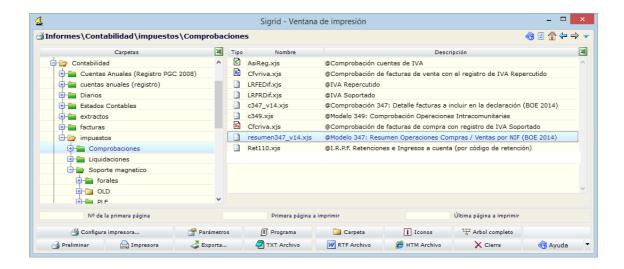
Comprobaciones

Para comprobar los datos a declarar, existen dos informes en Contabilidad / Impuestos / Comprobaciones:

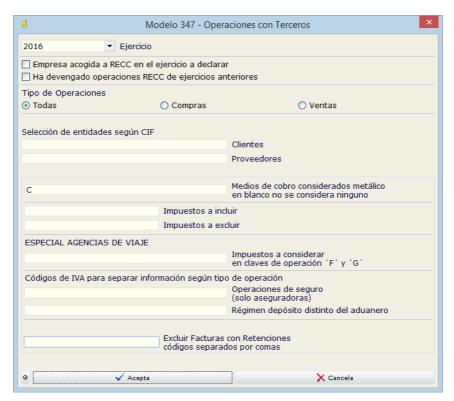
Comprobación de facturas - Resumen

Antes de generar el fichero para su presentación a la AEAT, es aconsejable realizar unas comprobaciones sacando el resumen de facturas a incluir en la declaración por cliente/proveedor, mostrando el total del año y el total de cada trimestre.

@Modelo 347: Resumen Operaciones Compras / Ventas por NIF (BOE 2014)



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación

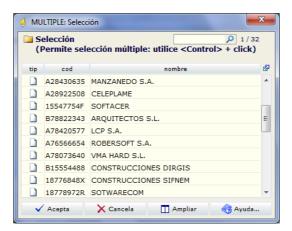
Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones:

- Todas: se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sean de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.
- Ventas: se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

Selección de entidades según CIF: Filtro que permite seleccionar los clientes o proveedores a listar por número de CIF. Al digitar un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la introducción de datos. Si se deja en blanco serán todos.



Medios de cobro considerados metálico: se indicarán el / los código/s utilizados en Sigrid para indicar pago/cobro en metálico. Al digitar un asterisco en este campo, se abre la ventana de selección de medios de pago/cobro.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas. Si el campo se deja en blanco, se tomarán todos los códigos de los IVA.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE: Impuestos a considerar en claves de operación "F" y "G": En este campo se indicarán los códigos de los impuestos aplicados a las operaciones con claves F y G

Clave F (Ventas agencia viaje): Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Clave G (Compras agencia viaje): Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

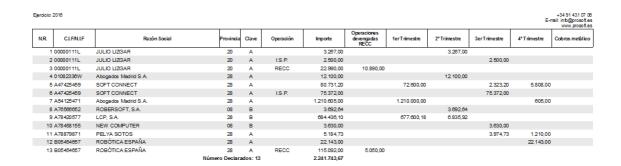
Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones (separados por coma) utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

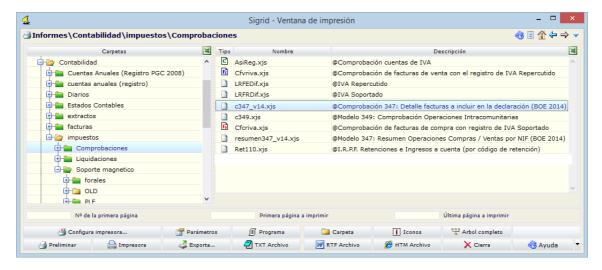
El informe mostrará los importes totales por Año y el detalle de los importes por cada trimestre del año declarado. No tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de suministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.



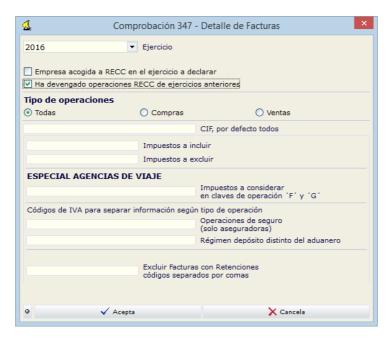
Comprobación de facturas - Detalle

Además de la comprobación de facturas por resumen, entregamos otro listado que muestra el detalle de las facturas a declarar por cliente/proveedor.

Se puede localizar el informe en Contabilidad / Impuestos / Comprobaciones: c347: @Comprobación 347: Detalle facturas a incluir en la declaración (BOE 2014)



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones:

- Todas: se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sean de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.
- Ventas: se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

CIF, por defecto todos: Filtro que permite seleccionar los clientes o proveedores a listar por número de CIF. Al digitar un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la introducción de datos.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas. Si el campo se deja en blanco, se tomarán todos los códigos de los IVA.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE: Impuestos a considerar en claves de operación "F" y "G": En este campo se indicarán los códigos de los impuestos aplicados a las operaciones con claves F y G

Clave F (Ventas agencia viaje): Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Clave G (Compras agencia viaje): Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones (separados por coma) utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Actividades para el registro de inmuebles: Se considera como "Arrendamiento Local Negocio": Máscara o descripción de actividad del inmueble que se considera como local de negocio (ej. local, oficina, etc.). Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio.

Al pulsar el botón *Acepta*, se generará el informe con la relación de las facturas, según los parámetros indicados en el diálogo.

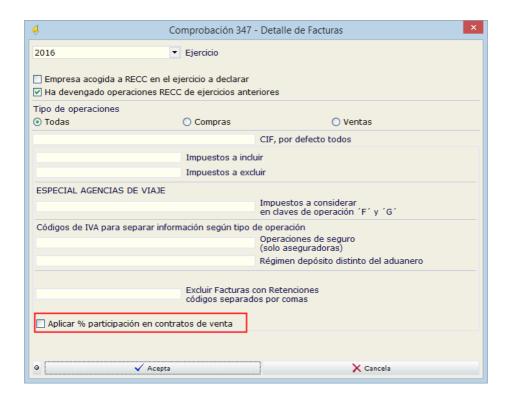
El informe mostrará los importes de cada factura y su asiento-registro de IVA asociado del cliente/proveedor totalizando por cada cliente/proveedor.

					Comprobación	n 347 - Relación o	de Facturas					
		A (fecha Devengo IVA)										+34 91 431 07 06 il: info@prosoft.es www.prosoft.es
Tipo			Factur	3					A siento - F	Registro de IVA		
Operación	Fecha	Código	Su Número	Base Imponible	Cuota IVA	Total	Fecha	F.Devengo	Código	Base Imponible	Cuota IVA	Total
00000111L	- JULIO LIZG	AR - Clave: A - Comp	as									
	02/05/2016	FR16/0071	897	2.700,00	567,00	3.267,00	12/05/2016	12/05/2016	FR16/0071	2.700,00	567,00	3.267,00
I.S.P.		FR16/0076		1.000,00		1.000,00	20/09/2016	20/09/2016	FR16/0076	1.000,00		1.000,00
I.S.P.	20/09/2016	FR16/0077		1.000,00		1.000,00	21/09/2016	21/09/2016	FR16/0077	1.000,00		1.000,00
I.S.P.	20/08/2016	FR16/0083	XXX1	500,00		500,00	20/08/2016	20/08/2016	FR 16/0083	500,00		500,00
RECC	22/10/2016	FR16/0105	574	10.000,00	2.100,00	12.100,00	22/10/2016		FR16/0105	10.000,00	2.100,00	12.100,00
RECC	30/09/2016	FR16/0085	998	5.000,00	1.050,00	6.050,00	30/09/2016	26/10/2016	PA16/0008	5.000,00	1.050,00	6.050,00
RECC	23/10/2016	FR16/0094	11111	4.000,00	840,00	4.840,00	27/10/2016	28/10/2016	PA16/0010	4.000,00	840,00	4.840,00
				TOTAL 00000111	L - Importe a deci	arar = 28.757,00	- A-Compras	S				28.757,00
01082336W	/ - Abogados	Madrid S.A Clave: A	- Compras									
	15/05/2016	FR17/0002	99	10.000.00	2,100.00	12.100.00	15/05/2016	15/05/2016	FR17/0002	10.000.00	2.100.00	12.100.00
				TOTAL 01082336	W - Importe a decl	arar = 12.100,00	- A-Compra	s			,	12.100,00

Empresas promotoras

Venta de inmuebles

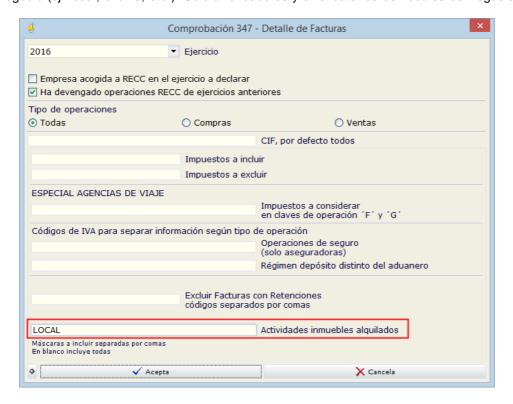
Si la empresa es promotora y se dedica a la venta de inmuebles (módulo P de Sigrid), en la ventana de diálogo de ambos informes aparecerá la casilla para la aplicación del porcentaje de participación en los contratos de venta de los inmuebles.



Alquiler de inmuebles

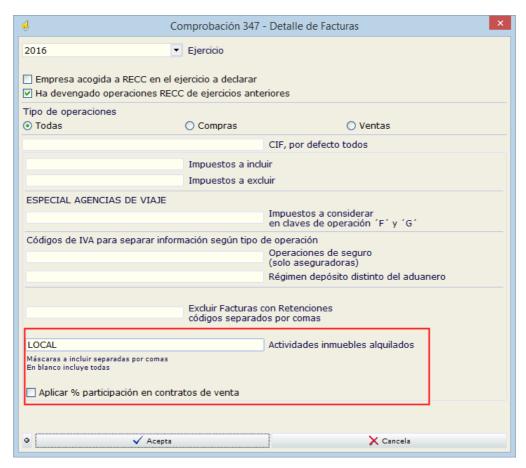
Si la empresa es promotora y se dedica al alquiler de inmuebles (módulo L de Sigrid), en la ventana de diálogo de los informes aparecerá el apartado para el registro de las actividades relativas a los inmuebles.

Actividades para el registro de inmuebles: Se considera como "Arrendamiento Local Negocio": Máscara o descripción de actividad del inmueble que se considera como local de negocio (ej. local, oficina, etc.). Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio.



Ventas y alquiler de inmuebles

Si la empresa es promotora y se dedica al alquiler y a la venta de inmuebles (módulos P y L de Sigrid), aparecerán: el apartado para el registro de las actividades relativas a los inmuebles y la casilla para la aplicación del porcentaje de participación en los contratos de venta.



Generación de cartas

Sigrid genera las cartas que se envían a los clientes y proveedores para la conformidad de los datos a declarar, combinando los datos de las entidades con la plantilla de Word *347carta.doc*, ubicada en *Informes à Plantillas*, o con las plantillas personalizadas que se puedan tener. La plantilla que suministramos se ha actualizado para mostrar el tipo de operación realizada.

ASUNTO: Declaración modelo 347. Operaciones con terceros

Estimados Sres.:

Estando próxima la finalización del plazo preceptivo para la presentación ante la Agencia Tributaria de la **Declaración Anual de Operaciones Superiores a 3.005,07** correspondientes al Modelo 347 durante el ejercicio 2.016, y con el fin de cumplimentar esta relación correctamente, nos permitimos informarles que en nuestros registros contables figuran ustedes con:

Importe facturado a ustedes 684.436,10

Siendo los datos trimestrales los siguientes:

1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre
677.600,18	6.835,92		

Si observan alguna anomalía o sus datos fiscales no son correctos, les rogamos nos lo comuniquen antes del día 15 de febrero. De no recibir noticias suyas antes de esa fecha, entenderemos que los datos que figuran en el presente escrito son de su conformidad.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Dpto. Administración

Para los clientes que utilicen plantillas personalizadas, los marcadores correspondientes a los trimestres se muestran en la siguiente pantalla.

Siendo los datos trimestrales los siguientes:

1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre
trimestre1	trimestre2	trimestre3	trimestre4

Si observan alguna anomalía o sus datos fiscales no son correctos, les rogamos nos lo comuniquen antes del día 15. De no recibir noticias suyas antes de esa fecha, entenderemos que los datos que figuran en el presente escrito son de su conformidad.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Este proceso se realiza ejecutando el informe @ Modelo 347: Combinación con MS-Word de cartas de conformidad Operaciones con Terceras Personas (347cartaWord.xjs), al que se accede desde Informes à Contabilidad à Impuestos à Liquidaciones.



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que tiene dos pestañas (General y Word) y que solicita la introducción de datos en el diálogo:

General



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación.

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones

- **Todas:** se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sea de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

• **Ventas:** se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

Clientes / Proveedores: Códigos, separados por coma de los clientes/proveedores a los que se les generarán las cartas (en blanco, todos los que se declaran). Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la tarea.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas

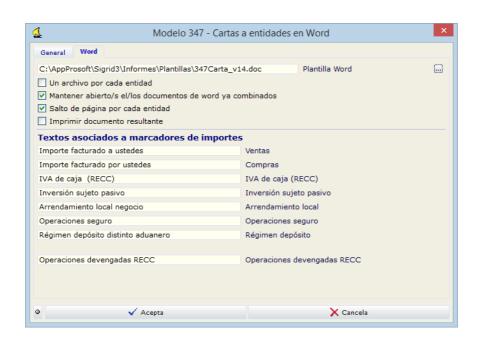
Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Para la empresas Promotoras (alquiler/venta) también aparecerán los campos: **Actividades in-muebles alquilados y/o Aplicar % de participación en los contratos de venta.**



Word



Plantilla de Word: Ruta a la plantilla con la que se combinarán los datos. Pinchando el botón se abrirá el explorador de Windows para facilitar la tarea.

Un archivo por cada entidad: Al marcar esta casilla, se generará un fichero de Word para cada entidad.

Mantener abierto/s el/los documentos de Word ya combinados: Al marcar esta casilla, se mantendrán abiertos los documentos de Word generados.

Salto de página por cada entidad: Al marcar esta casilla, el documento de Word generado tendrá un salto de página por cada carta generada (se aconseja marcarla).

Imprimir documento resultante: Al marcar esta casilla, se imprimirán las cartas generadas.

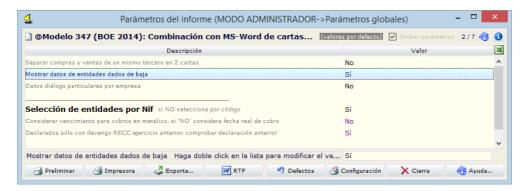
TEXTOS ASOCIADOS A MARCADORES DE IMPORTES: Los siguientes campos contienen unos rótulos por defecto que se mostrarán en las facturas en función del tipo de operación realizada con los proveedores/clientes. Se pueden modificar.

Importe facturado por ustedes =20.570,00

IVA de caja (RECC) 20.570,00

Operaciones devengadas RECC 13.050,00

Además de los datos introducidos en el diálogo, el informe tiene una serie de parámetros que hay que revisar:

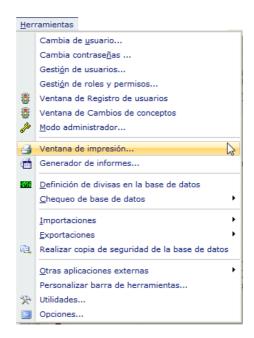


Recomendamos elegir el valor Sí en el parámetro Mostrar datos de entidades dadas de baja.

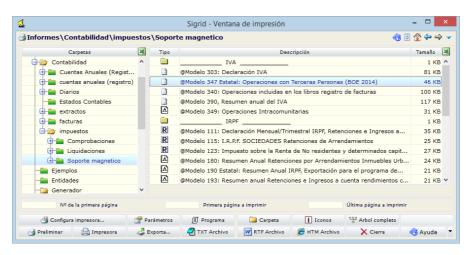
Al pulsar el botón Aceptar, se generarán las cartas. Sólo hará falta imprimirlas y enviarlas.

Parametrización del informe

El informe que genera el soporte magnético adecuado para ser importado por el programa de ayuda de la AEAT, se encuentra en la carpeta *Contabilidad /Impuestos / Soporte magnético*, de la ventana de impresión, a la que se accede a través del menú *Herramientas*:

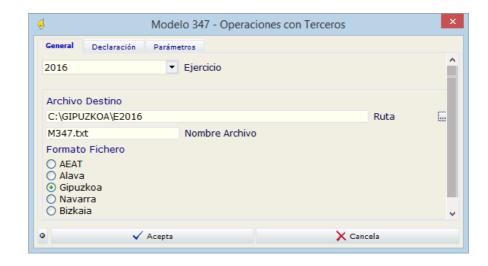


Desde la ventana de impresión, se selecciona la carpeta de informes correspondiente a *soporte magnético*:



Al hacer doble click sobre el informe @Modelo 347: Operaciones con Terceras Personas (BOE 2014), se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:

Pestaña General



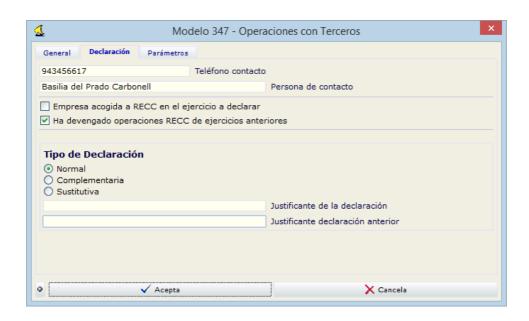
Ejercicio: se seleccionará el ejercicio del que se tomarán los datos.

Archivo Destino: se indicará una ruta para la generación del archivo del modelo 347. Pinchando el botón — se abrirá el explorador de Windows para facilitar la tarea.

Nombre archivo: se dará un nombre al archivo que se generará, por ejemplo M347, seguido de la extensión .txt

Formato Fichero: Se especificará el formato para la Comunidad Foral de Gipuzkoa, puesto que ésta tiene un formato propio.

Pestaña Declaración



Teléfono y persona de contacto: se refiere a la persona responsable de esta área de la empresa declarante así como su teléfono de contacto.

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de declaración:

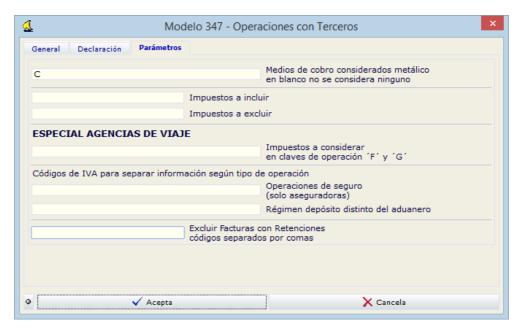
Se marcará la casilla "**Declaración complementaria**", cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir operaciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las operaciones omitidas que motivan su presentación.

Se marcará la casilla "**Declaración sustitutiva**" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.

En el caso de la presentación de declaraciones complementarias o sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se complementa o sustituye mediante la nueva.

Pestaña Parámetros

Por último, en la pestaña Parámetros:



Medios de cobros considerados metálico: en estos campos se indicarán los códigos de los medios de cobro utilizados en operaciones al contado por importes superiores a 6.000 €. Si se introduce un asterisco en este campo, se abrirá la *Ventana de selección de Medios de cobro*. Si este campo se deja vacío no se considerará ningún cobro.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (115, 180, etc.) para excluirlos de la declaración.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Especial agencias de viaje

Si la empresa declarante es una agencia de viaje y, por tanto, tiene que declarar operaciones con clave F y/o G, se introducirán en el campo *Impuestos a considerar en claves de operación F y G* los códigos correspondientes a los tipos de IVA utilizados en este tipo de operaciones. Digitando un asterisco en este campo, se abrirá la *Ventana de selección de Impuesto o tasa* para facilitar la tarea.

Operaciones especiales

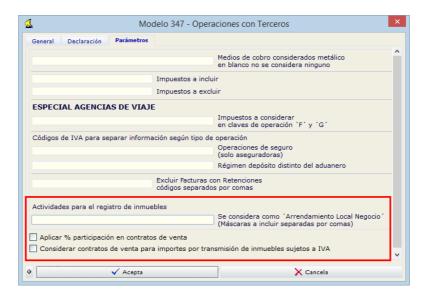
Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Empresas promotoras

Si la empresa es promotora, en la ventana de parámetros aparece el apartado relativo a las actividades para el registro de inmuebles.



Actividades inmuebles alquilados: Para empresas que declaran alquileres de inmuebles destinados a actividades de negocio. En este campo se consignan las máscaras de las actividades a las que se destinan los inmuebles a incluir, separadas por comas (ejemplo: des*,loc*).

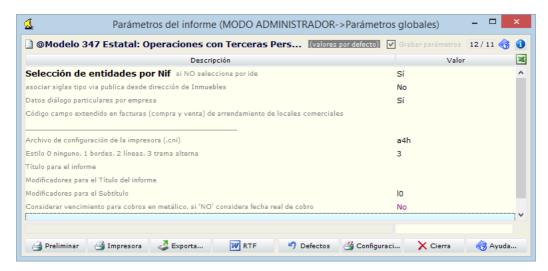
Aplicar % participación en contratos de venta: El usuario deberá activar el check en el caso de haber generado de forma global (facturar sólo al principal), tanto la factura de venta como la cartera habiendo, en el contrato de venta, más de un comprador.

Si en los contratos de compraventa existe más de un comprador y se han dividido la facturación y los efectos, NO se marcará el check ya que el proceso se encargará de aplicar el porcentaje de participación a cada uno de los compradores.

Considerar contratos de venta para importes por trasmisión de inmuebles sujetos a IVA: Esta casilla deberá estar marcada, de lo contrario todos los importes declarados se considerarán como operaciones normales.

Otros parámetros (avanzado)

Además de los parámetros que se muestran en las distintas pestañas del diálogo, existen otros de nivel avanzado, a los que se accede utilizando el botón *Parámetros* en la ventana del Informe.



Selección de entidades por NIF: por defecto el valor es Sí.

Asociar siglas tipo vía pública desde dirección de Inmuebles: (alquiler de inmuebles)

Sí = Se considerará como sigla los caracteres situados a la izquierda de la barra (ejemplo: C/)

No= Se entenderá, por defecto, que todas la direcciones de los inmuebles son "calle"

Datos diálogo particulares por empresa: es parámetro está pensado para las bases de datos multiempresa. El valor No, implica que los datos introducidos en una empresa se presentarán por defecto al lanzar la declaración en las demás empresas. El valor Sí, por el contrario, conservará los datos introducidos en cada empresa y éstos no se solaparán.

Código campo extendido en facturas (compras y ventas) de arrendamiento de locales comerciales: es un parámetro para algunos clientes con operativa especial.

Considerar vencimientos para cobros en metálico, si NO considera fecha real de cobro:

Sí= para los cobros en metálico, se considerarán las fechas de vencimiento de los mismos.

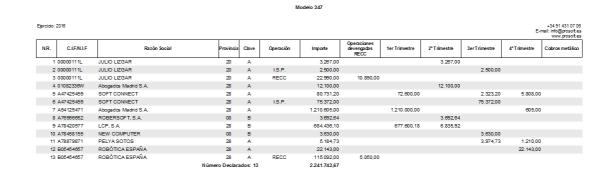
No= se tomarán las fechas del campo Fecha real de cobro de la ficha de los cobros.

Generación del Fichero en Sigrid

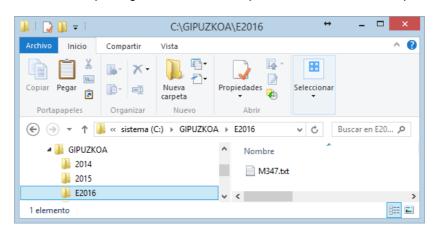
Al pulsar el botón *Acepta* se genera el fichero que será importado desde el programa de ayuda de la Hacienda de Gipuzkoa (los registros incluyen al declarante):



Además, también se genera un informe que contiene un resumen de la declaración:



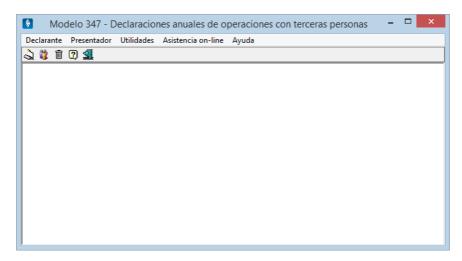
El archivo de la declaración queda guardado en la ruta que se le ha indicado en la parametrización:



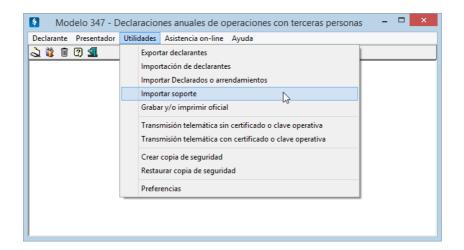
Este archivo será importado, como se puede ver a continuación, al programa de ayuda de la Hacienda de Gipuzkoa.

Importación al programa de ayuda

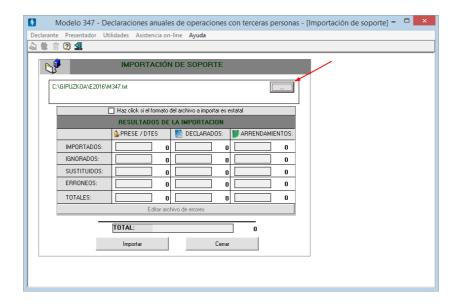
Para abrir el programa, se ejecuta el icono correspondiente en el escritorio o el fichero P347.exe.



Desde el menú *Utilidad*es, para importar el archivo que Sigrid ha generado, hay que elegir la opción *Importar soporte*

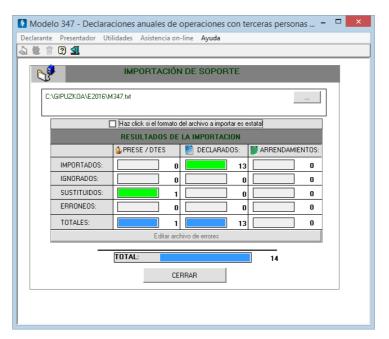


Se abrirá la siguiente ventana, donde se pedirá la ruta al archivo generado por Sigrid. Pinchando el botón —, se abrirá el explorador de Windows para facilitar la tarea.



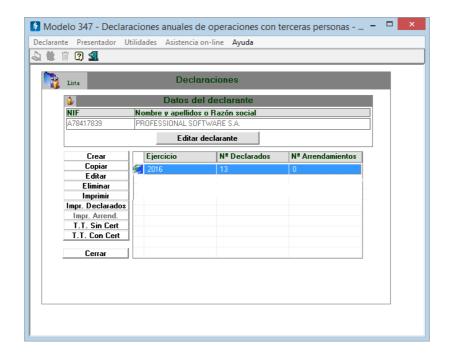
NO hay que marcar la casilla Haz click si el formato del archivo a importar es estatal.

A continuación se pulsará el botón *Importar* y aparecerá el informe de los datos obtenidos del fichero de Sigrid. En esta ventana de prevalidación se avisa de los errores detectados si hubiera.

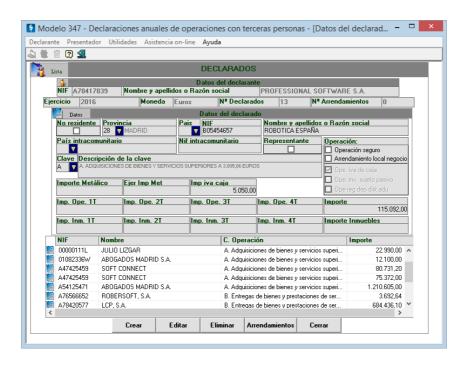


Pinchando el botón *Editar archivo de errores*, se despliega abre la lista explicativa de los mismos. Lo mejor es corregir el error en Sigrid, volver a generar el fichero e importarlo de nuevo.

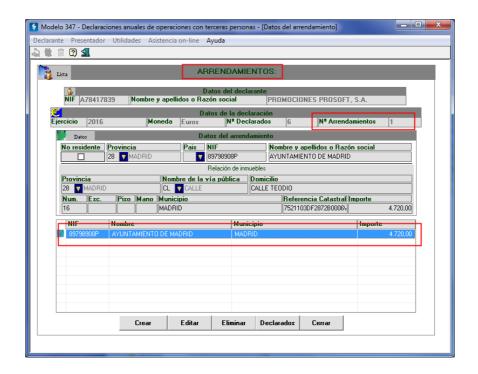
Al abrir el Declarante desde el menú con el mismo nombre, se verán los datos importados.



Pinchando con el puntero del ratón el botón *Editar*, se puede ver el detalle de los declarados.

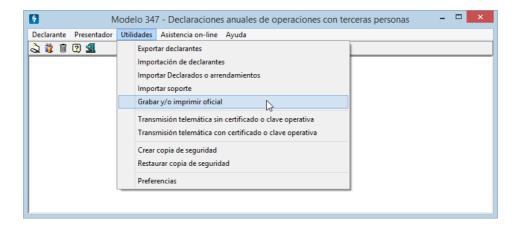


Pulsando el botón *Arrendamientos*, en el caso de arrendamientos de locales o negocios, se reflejará la relación de inmuebles, donde habrá que completar los datos relativos a la dirección y la referencia catastral.

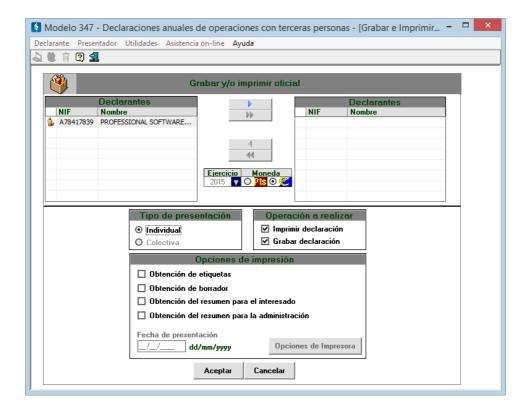


Obtención de la declaración y presentación telemática

Para generar el fichero para la presentación telemática, se escogerá la opción *Grabar y/o imprimir* oficial desde el menú *Utilidades*.



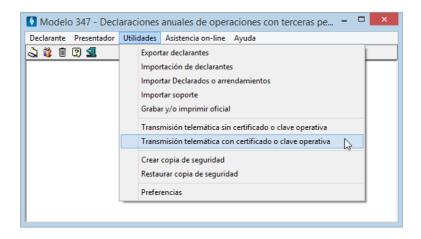
Se abrirá la siguiente ventana:



Al marcar la casilla Grabar declaración, se pedirá la ruta destino y el nombre del fichero a transmitir.



Para la transmisión telemática de la declaración se escogerá la opción pertinente desde el menú *Utilidades*.





NAVARRA - F50

Introducción

Prosoft le da la bienvenida a esta Guía Práctica. En ella encontrará de forma resumida las indicaciones necesarias para la correcta cumplimentación y posterior presentación del MODELO 347 en la Hacienda de la Diputación Foral de Navarra, partiendo de los datos introducidos en Sigrid.

Normativa

ORDEN FORAL 459/2014, de 24 de noviembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, por la que se modifica la Orden Foral 177/2010, de 14 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo **F-50** de Declaración anual de operaciones con terceras personas y la Orden Foral 295/2000, de 29 de diciembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, así como los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores de los citados modelos 180 por soportes directamente legibles por ordenador.

ORDEN FORAL 6/2012, de 20 de enero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifican la Orden Foral 177/2010, de 14 de diciembre, por la que se aprueba el modelo F-50 de Declaración anual de operaciones con terceras personas y la Orden Foral 8/2009, de 23 de enero, por la que se aprueba el modelo 340 de Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido

DECRETO FORAL 2/2012, de 18 de enero, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo, y el Decreto Foral 69/2010, de 8 de noviembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas y por el se modifican otras normas con contenido tributario.

Obligación de presentar el modelo 347

Estarán obligados a la presentación de la declaración:

- Personas físicas y jurídicas, de naturaleza privada o pública, así como entidades sin personalidad jurídica que desarrollen actividades empresariales o profesionales.
- Entes públicos territoriales, sociedades estatales, cámaras y corporaciones, colegios y asociaciones profesionales, Mutualidades de previsión social, partidos políticos, sindicatos y las asociaciones empresariales, además, por las adquisiciones que realicen al margen de las actividades empresariales o profesiones.
- La Administración de la Comunidad Foral, sus organismos autónomos y demás Administraciones Públicas Territoriales de Navarra, además por las subvenciones, auxilios o ayudas que concedan
- Las sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen funciones de cobro, siempre y cuando el total de la cantidad satisfecha a cada persona imputada haya superado la cantidad de 300,51 euros.

Plazo de presentación

La presentación se anticipa al mes de febrero de cada año, en relación con las operaciones realizadas en el año natural anterior.

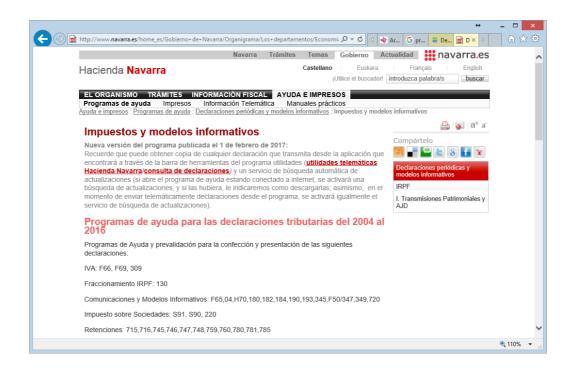
Cómo presentar el modelo 347

Tramitación presencial: Entregar en cualquiera de las oficinas de Hacienda Tributaria el impreso debidamente cumplimentado

Tramitación online: Puede acceder a la aplicación que le permitirá realizar la tramitación on line

Programa de ayuda

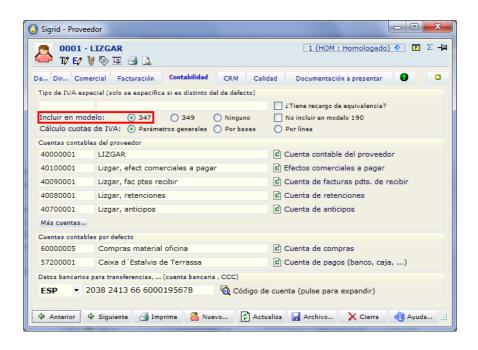
Con objeto de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los contribuyentes, la Hacienda Navarra pone a su disposición **el Programa de ayuda DECLARACIONES TRIBUTARIAS vs. 6.9.8**, que podrá descargarse desde la página web http://www.navarra.es.



Operativa en Sigrid

Consideraciones previas

Es imprescindible para una correcta lectura de datos en Sigrid que, en la ficha de las entidades, sean éstas clientes o proveedores, esté marcado el radio *Incluir en modelo 347.*



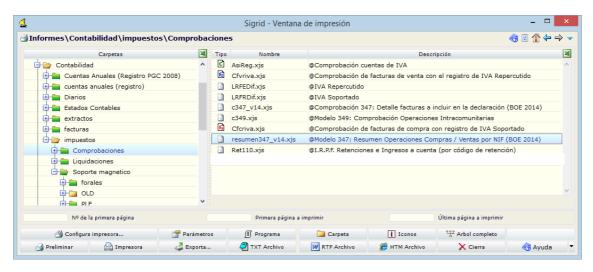
Comprobaciones

Para comprobar los datos a declarar, existen dos informes en Contabilidad / Impuestos / Comprobaciones:

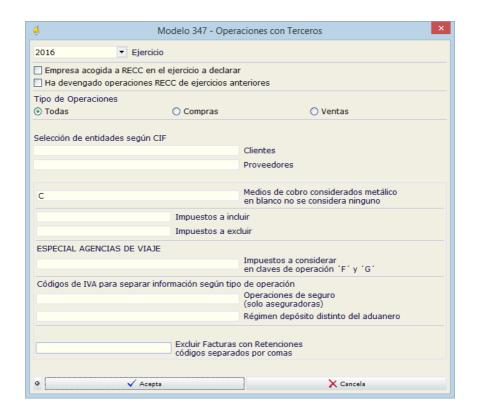
Comprobación de facturas - Resumen

Antes de generar el fichero para su presentación a la AEAT, es aconsejable realizar unas comprobaciones sacando el resumen de facturas a incluir en la declaración por cliente/proveedor, mostrando el total del año y el total de cada trimestre.

@Modelo 347: Resumen Operaciones Compras / Ventas por NIF (BOE 2014)



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones:

- Todas: se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sean de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.
- Ventas: se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

Selección de entidades según CIF: Filtro que permite seleccionar los clientes o proveedores a listar por número de CIF. Al digitar un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la introducción de datos. Si se deja en blanco serán todos.



Medios de cobro considerados metálico: se indicarán el / los código/s utilizados en Sigrid para indicar pago/cobro en metálico. Al digitar un asterisco en este campo, se abre la ventana de selección de medios de pago/cobro.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas. Si el campo se deja en blanco, se tomarán todos los códigos de los IVA.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE: Impuestos a considerar en claves de operación "F" y "G": En este campo se indicarán los códigos de los impuestos aplicados a las operaciones con claves F y G

Clave F (Ventas agencia viaje): Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Clave G (Compras agencia viaje): Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

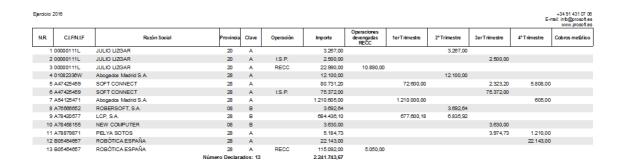
Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones (separados por coma) utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

El informe mostrará los importes totales por Año y el detalle de los importes por cada trimestre del año declarado. No tendrá contenido cuando se trate de información suministrada por sujetos pasivos que realicen operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja del Impuesto sobre el Valor Añadido. Tampoco tendrá contenido cuando se trate de su-

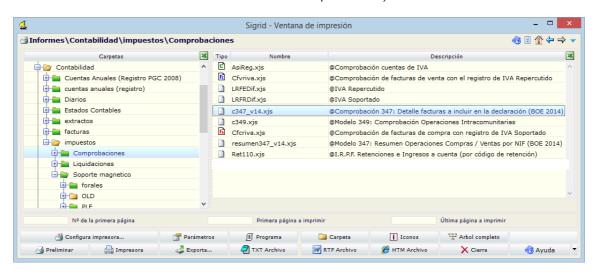
ministrar información relativa a operaciones incluidas en el régimen especial del criterio de caja por parte de los sujetos pasivos destinatarios de las mismas.



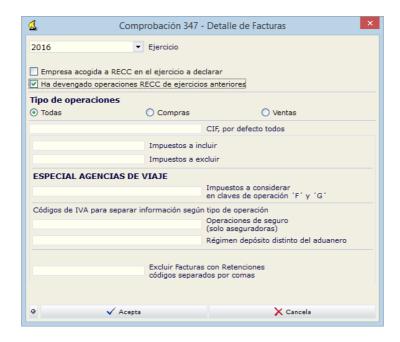
Comprobación de facturas - Detalle

Además de la comprobación de facturas por resumen, entregamos otro listado que muestra el detalle de las facturas a declarar por cliente/proveedor.

Se puede localizar el informe en Contabilidad / Impuestos / Comprobaciones: c347: @Comprobación 347: Detalle facturas a incluir en la declaración (BOE 2014)



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones:

- Todas: se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sean de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.
- Ventas: se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

CIF, por defecto todos: Filtro que permite seleccionar los clientes o proveedores a listar por número de CIF. Al digitar un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la introducción de datos.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas. Si el campo se deja en blanco, se tomarán todos los códigos de los IVA.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE: Impuestos a considerar en claves de operación "F" y "G": En este campo se indicarán los códigos de los impuestos aplicados a las operaciones con claves F y G

Clave F (Ventas agencia viaje): Servicios documentados mediante facturas expedidas por agencias de viajes, al amparo de la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Clave G (Compras agencia viaje): Prestaciones de servicios de transportes de viajeros y de sus equipajes por vía aérea a que se refiere la disposición adicional cuarta del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones (separados por coma) utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Actividades para el registro de inmuebles: Se considera como "Arrendamiento Local Negocio": Máscara o descripción de actividad del inmueble que se considera como local de negocio (ej. local, oficina, etc.). Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio.

Al pulsar el botón *Acepta*, se generará el informe con la relación de las facturas, según los parámetros indicados en el diálogo.

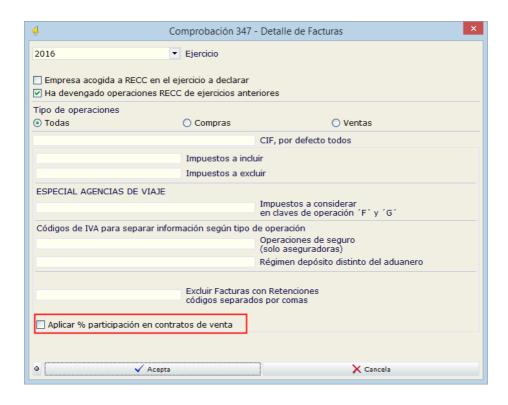
El informe mostrará los importes de cada factura y su asiento-registro de IVA asociado del cliente/proveedor totalizando por cada cliente/proveedor.

					Comprobación	n 347 - Relación o	de Facturas					
		A (fecha Devengo IVA)										+34 91 431 07 06 il: info@prosoft.es www.prosoft.es
Tipo		Factura					A siento - Registro de IVA					
Operación	Fecha	Código	Su Número	Base Imponible	Cuota IVA	Total	Fecha	F.Devengo	Código	Base Imponible	Cuota IVA	Total
00000111L	- JULIO LIZG	AR - Clave: A - Comp	as									
	02/05/2016	FR16/0071	897	2.700,00	567,00	3.267,00	12/05/2016	12/05/2016	FR16/0071	2.700,00	567,00	3.267,00
I.S.P.		FR16/0076		1.000,00		1.000,00	20/09/2016	20/09/2016	FR16/0076	1.000,00		1.000,00
I.S.P.	20/09/2016	FR16/0077		1.000,00		1.000,00	21/09/2016	21/09/2016	FR16/0077	1.000,00		1.000,00
I.S.P.	20/08/2016	FR16/0083	XXX1	500,00		500,00	20/08/2016	20/08/2016	FR 16/0083	500,00		500,00
RECC	22/10/2016	FR16/0105	574	10.000,00	2.100,00	12.100,00	22/10/2016		FR16/0105	10.000,00	2.100,00	12.100,00
RECC	30/09/2016	FR16/0085	998	5.000,00	1.050,00	6.050,00	30/09/2016	26/10/2016	PA16/0008	5.000,00	1.050,00	6.050,00
RECC	23/10/2016	FR16/0094	11111	4.000,00	840,00	4.840,00	27/10/2016	28/10/2016	PA16/0010	4.000,00	840,00	4.840,00
				TOTAL 00000111	L - Importe a deci	arar = 28.757,00	- A-Compras	S				28.757,00
01082336W	/ - Abogados	Madrid S.A Clave: A	- Compras									
	15/05/2016	FR17/0002	99	10.000.00	2,100.00	12.100.00	15/05/2016	15/05/2016	FR17/0002	10.000.00	2.100.00	12.100.00
				TOTAL 01082336	W - Importe a decl	arar = 12.100,00	- A-Compra	s			,	12.100,00

Empresas promotoras

Venta de inmuebles

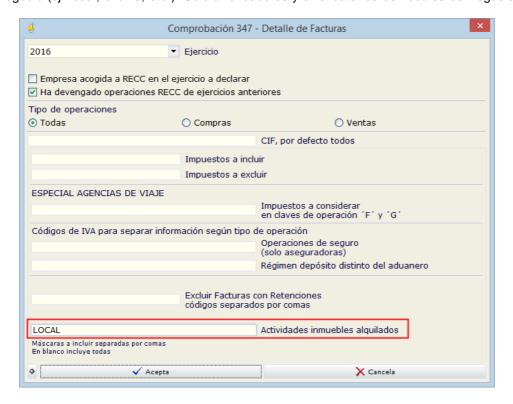
Si la empresa es promotora y se dedica a la venta de inmuebles (módulo P de Sigrid), en la ventana de diálogo de ambos informes aparecerá la casilla para la aplicación del porcentaje de participación en los contratos de venta de los inmuebles.



Alquiler de inmuebles

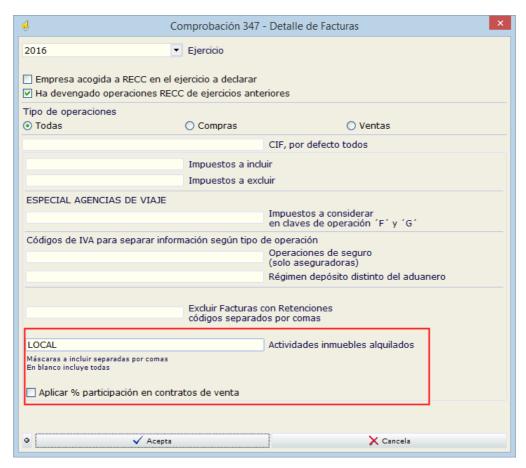
Si la empresa es promotora y se dedica al alquiler de inmuebles (módulo L de Sigrid), en la ventana de diálogo de los informes aparecerá el apartado para el registro de las actividades relativas a los inmuebles.

Actividades para el registro de inmuebles: Se considera como "Arrendamiento Local Negocio": Máscara o descripción de actividad del inmueble que se considera como local de negocio (ej. local, oficina, etc.). Sólo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio.



Ventas y alquiler de inmuebles

Si la empresa es promotora y se dedica al alquiler y a la venta de inmuebles (módulos P y L de Sigrid), aparecerán: el apartado para el registro de las actividades relativas a los inmuebles y la casilla para la aplicación del porcentaje de participación en los contratos de venta.



Generación de cartas

Sigrid genera las cartas que se envían a los clientes y proveedores para la conformidad de los datos a declarar, combinando los datos de las entidades con la plantilla de Word *347carta.doc*, ubicada en *Informes à Plantillas*, o con las plantillas personalizadas que se puedan tener. La plantilla que suministramos se ha actualizado para mostrar el tipo de operación realizada.

ASUNTO: Declaración modelo 347. Operaciones con terceros

Estimados Sres.:

Estando próxima la finalización del plazo preceptivo para la presentación ante la Agencia Tributaria de la **Declaración Anual de Operaciones Superiores a 3.005,07** correspondientes al Modelo 347 durante el ejercicio 2.016, y con el fin de cumplimentar esta relación correctamente, nos permitimos informarles que en nuestros registros contables figuran ustedes con:

Importe facturado a ustedes 684.436,10

Siendo los datos trimestrales los siguientes:

1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre
677.600,18	6.835,92		

Si observan alguna anomalía o sus datos fiscales no son correctos, les rogamos nos lo comuniquen antes del día 15 de febrero. De no recibir noticias suyas antes de esa fecha, entenderemos que los datos que figuran en el presente escrito son de su conformidad.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Dpto. Administración

Para los clientes que utilicen plantillas personalizadas, los marcadores correspondientes a los trimestres se muestran en la siguiente pantalla.

Siendo los datos trimestrales los siguientes:

1er Trimestre	2º Trimestre	3er Trimestre	4º Trimestre	
trimestre1	trimestre2	trimestre3	trimestre4	

Si observan alguna anomalía o sus datos fiscales no son correctos, les rogamos nos lo comuniquen antes del día 15. De no recibir noticias suyas antes de esa fecha, entenderemos que los datos que figuran en el presente escrito son de su conformidad.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Este proceso se realiza ejecutando el informe @ Modelo 347: Combinación con MS-Word de cartas de conformidad Operaciones con Terceras Personas (347cartaWord.xjs), al que se accede desde Informes à Contabilidad à Impuestos à Liquidaciones.



Al hacer doble click sobre el informe, se abre la siguiente ventana que tiene dos pestañas (General y Word) y que solicita la introducción de datos en el diálogo:

General



Ejercicio: se selecciona el ejercicio del que se tomarán los datos para su comprobación.

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de operaciones

- **Todas:** se presentarán todas las operaciones cuyo importe supere los 3.005,06 euros, ya sea de venta como de compra.
- Compras: se presentarán todas las operaciones de compra cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

• **Ventas:** se presentarán todas las operaciones de venta cuyo importe supere los 3.005,06 euros.

Clientes / Proveedores: Códigos, separados por coma de los clientes/proveedores a los que se les generarán las cartas (en blanco, todos los que se declaran). Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana multiselección para facilitar la tarea.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas.

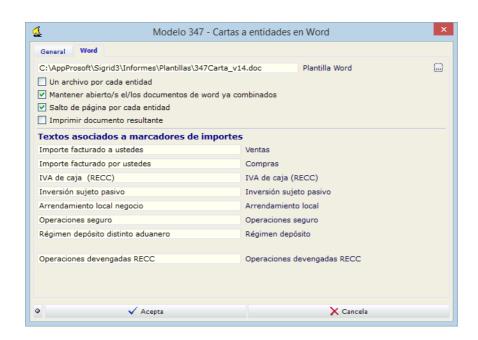
Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (180, etc.) para excluirlos de la declaración.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Para la empresas Promotoras (alquiler/venta) también aparecerán los campos: **Actividades in-muebles alquilados y/o Aplicar % de participación en los contratos de venta.**



Word



Plantilla de Word: Ruta a la plantilla con la que se combinarán los datos. Pinchando el botón se abrirá el explorador de Windows para facilitar la tarea.

Un archivo por cada entidad: Al marcar esta casilla, se generará un fichero de Word para cada entidad.

Mantener abierto/s el/los documentos de Word ya combinados: Al marcar esta casilla, se mantendrán abiertos los documentos de Word generados.

Salto de página por cada entidad: Al marcar esta casilla, el documento de Word generado tendrá un salto de página por cada carta generada (se aconseja marcarla).

Imprimir documento resultante: Al marcar esta casilla, se imprimirán las cartas generadas.

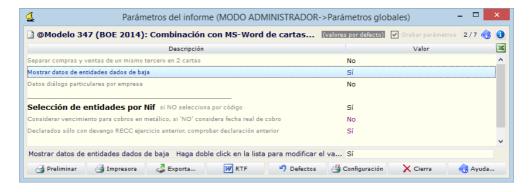
TEXTOS ASOCIADOS A MARCADORES DE IMPORTES: Los siguientes campos contienen unos rótulos por defecto que se mostrarán en las facturas en función del tipo de operación realizada con los proveedores/clientes. Se pueden modificar.

Importe facturado por ustedes =20.570,00

IVA de caja (RECC) 20.570,00

Operaciones devengadas RECC 13.050,00

Además de los datos introducidos en el diálogo, el informe tiene una serie de parámetros que hay que revisar:

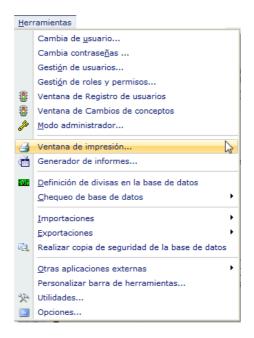


Recomendamos elegir el valor Sí en el parámetro Mostrar datos de entidades dadas de baja.

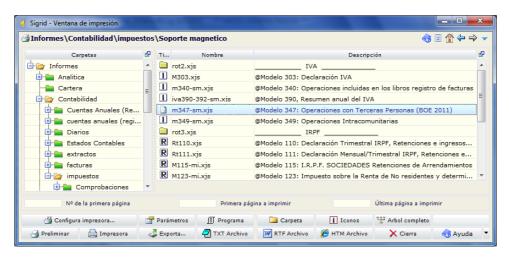
Al pulsar el botón Aceptar, se generarán las cartas. Sólo hará falta imprimirlas y enviarlas.

Parametrización del informe

El informe que genera el soporte magnético adecuado para ser importado por el programa de ayuda de la Hacienda Navarra se encuentra en la carpeta *Contabilidad /Impuestos / Soporte magnético*, de la ventana de impresión, a la que se accede a través del menú *Herramientas*:

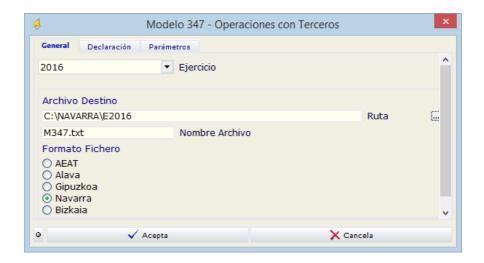


Desde la ventana de impresión, se selecciona la carpeta de informes correspondiente a *soporte magnético*:



Al hacer doble click sobre el informe @Modelo 347: Operaciones con Terceras Personas (BOE 2014), se abre la siguiente ventana que solicita la obligada introducción de parámetros:

Pestaña General



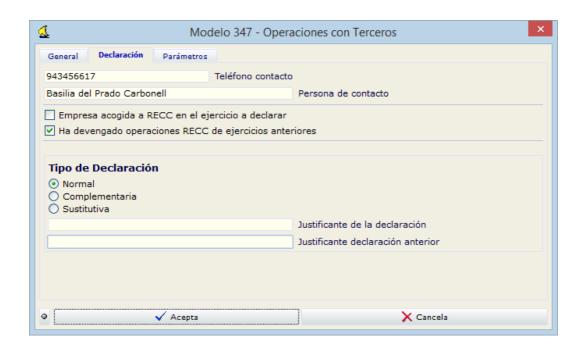
Ejercicio: se seleccionará el ejercicio del que se tomarán los datos.

Archivo Destino: se indicará una ruta para la generación del archivo del modelo 347. Pinchando el botón se abrirá el explorador de Windows para facilitar la tarea.

Nombre archivo: se dará un nombre al archivo que se generará, por ejemplo M347, seguido de la extensión .txt

Formato Fichero: Se especificará el formato para la Comunidad Foral de Navarra, puesto que ésta tiene un formato propio.

Pestaña Declaración



Teléfono y persona de contacto: se refiere a la persona responsable de esta área de la empresa declarante así como su teléfono de contacto.

Empresa acogida al RECC en el ejercicio a declarar: marcarán esta casilla sólo las empresas acogidas al Régimen Especial del Criterio de Caja en 2016

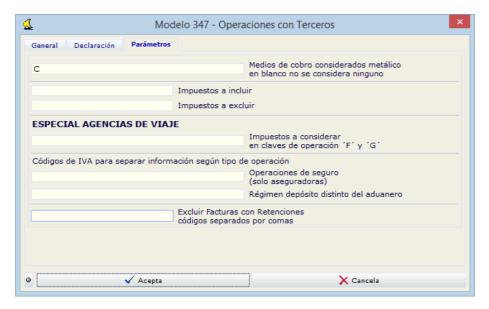
Ha devengado operaciones RECC de ejercicios anteriores: se marcará esta casilla si, en el 2016, se ha devengado el IVA correspondientes a operaciones en RECC de ejercicios anteriores

Tipo de declaración:

- Se marcará la casilla "Declaración complementaria", cuando la presentación de la declaración tenga por objeto incluir operaciones que, debiendo haber sido incluidas en otra declaración del mismo ejercicio presentada con anterioridad, hubieran sido completamente omitidas en la misma. En la declaración complementaria solamente se incluirán las operaciones omitidas que motivan su presentación.
- Se marcará la casilla "Declaración sustitutiva" cuando la presentación de la declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior en la cual se hubieran incluido datos inexactos o erróneos.
- En el caso de la presentación de declaraciones complementarias o sustitutivas, se hará constar también en este apartado el número identificativo de 13 dígitos que figura preimpreso en la numeración del código de barras de la declaración anterior que se complementa o sustituye mediante la nueva.

Pestaña Parámetros

Por último, en la pestaña Parámetros:



Medios de cobros considerados metálico: en estos campos se indicarán los códigos de los medios de cobro utilizados en operaciones al contado por importes superiores a 6.000 € Si se introduce un asterisco en este campo, se abrirá la *Ventana de selección de Medios de cobro*. Si este campo se deja vacío no se considerará ningún cobro.

Impuestos a incluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros a declarar. Si se digita un asterisco en este campo, se abrirá la ventana de selección de impuestos o tasas.

Impuestos a excluir: se indicarán los códigos de los impuestos utilizados en los registros que se declararán en otros modelos (115, 180, etc.) para excluirlos de la declaración.

Excluir facturas con retenciones: se indicarán los códigos de retenciones utilizados en facturas que se quieran excluir de la declaración.

Especial agencias de viaje

Si la empresa declarante es una agencia de viaje y, por tanto, tiene que declarar operaciones con clave F y/o G, se introducirán en el campo *Impuestos a considerar en claves de operación F y G* los códigos correspondientes a los tipos de IVA utilizados en este tipo de operaciones. Digitando un asterisco en este campo, se abrirá la *Ventana de selección de Impuesto o tasa* para facilitar la tarea.

Operaciones especiales

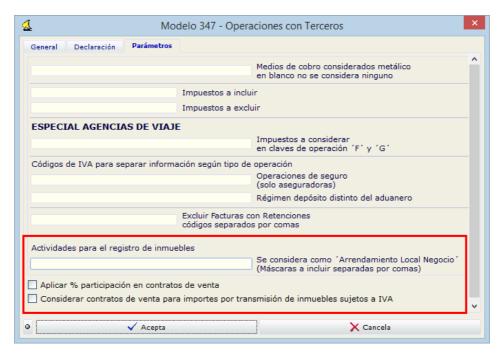
Códigos de IVA para separar información según tipo de operación

Operaciones de seguros (solo aseguradoras): en este campo se introducirán los códigos de IVA definidos en Sigrid para las operaciones de seguro.

Régimen depósito distinto del aduanero: en este campo se identificarán los códigos de IVA de las operaciones que hayan resultado exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido por referirse a bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto de los aduaneros.

Empresas promotoras

Si la empresa es promotora, en la ventana de parámetros aparece el apartado relativo a las actividades para el registro de inmuebles.



Actividades inmuebles alquilados: Para empresas que declaran alquileres de inmuebles destinados a actividades de negocio. En este campo se consignan las máscaras de las actividades a las que se destinan los inmuebles a incluir, separadas por comas (ejemplo: des*,loc*).

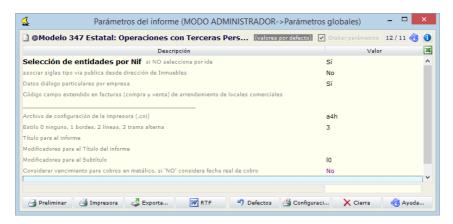
Aplicar % participación en contratos de venta: El usuario deberá activar el check en el caso de haber generado de forma global (facturar sólo al principal), tanto la factura de venta como la cartera habiendo, en el contrato de venta, más de un comprador.

Si en los contratos de compraventa existe más de un comprador y se han dividido la facturación y los efectos, NO se marcará el check ya que el proceso se encargará de aplicar el porcentaje de participación a cada uno de los compradores.

Considerar contratos de venta para importes por trasmisión de inmuebles sujetos a IVA: Esta casilla deberá estar marcada, de lo contrario todos los importes declarados se considerarán como operaciones normales.

Otros parámetros (avanzado)

Además de los parámetros que se muestran en las distintas pestañas del diálogo, existen otros de nivel avanzado, a los que se accede utilizando el botón *Parámetros* en la ventana del Informe.



Selección de entidades por NIF: por defecto el valor es Sí.

Asociar siglas tipo vía pública desde dirección de Inmuebles: (alquiler de inmuebles)

Sí = Se considerará como sigla los caracteres situados a la izquierda de la barra (ejemplo: C/)

No= Se entenderá, por defecto, que todas la direcciones de los inmuebles son "ca-lle"

Datos diálogo particulares por empresa: es parámetro está pensado para las bases de datos multiempresa. El valor No, implica que los datos introducidos en una empresa se presentarán por defecto al lanzar la declaración en las demás empresas. El valor Sí, por el contrario, conservará los datos introducidos en cada empresa y éstos no se solaparán.

Código campo extendido en facturas (compras y ventas) de arrendamiento de locales comerciales: es un parámetro para algunos clientes con operativa especial.

Considerar vencimientos para cobros en metálico, si NO considera fecha real de cobro:

Sí= para los cobros en metálico, se considerarán las fechas de vencimiento de los mismos.

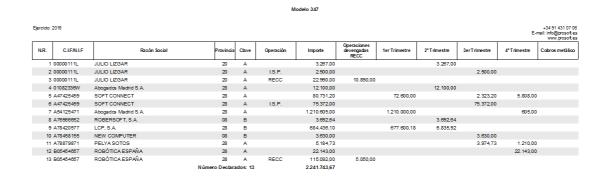
No= se tomarán las fechas del campo Fecha real de cobro de la ficha de los cobros.

Generación del Fichero en Sigrid

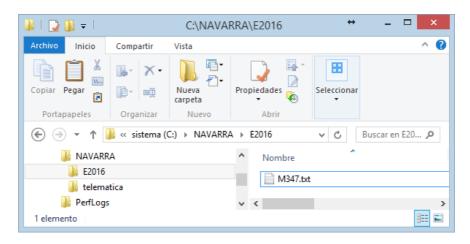
Al pulsar el botón *Acepta* se genera el fichero que será importado desde el programa de ayuda de la Hacienda Navarra (los registros incluyen al declarante):



Además, también se genera un informe que contiene un resumen de la declaración:



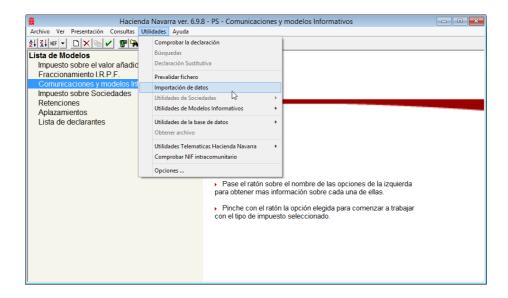
El archivo de la declaración queda guardado en la ruta que se le ha indicado en la parametrización:



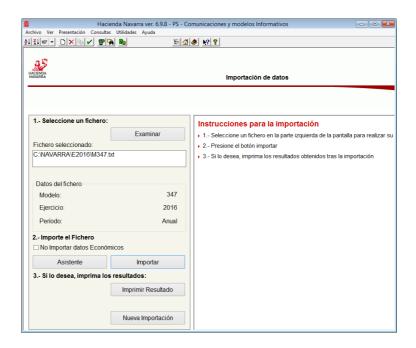
Este archivo será importado, como se puede ver a continuación, al programa de ayuda de la Hacienda Navarra.

Importación al programa de ayuda

Una vez abierto el programa de ayuda de la Hacienda Navarra y seleccionado el modelo F50 (347), se importa el fichero generado en Sigrid desde el menú *Utilidades à Importación de datos*:



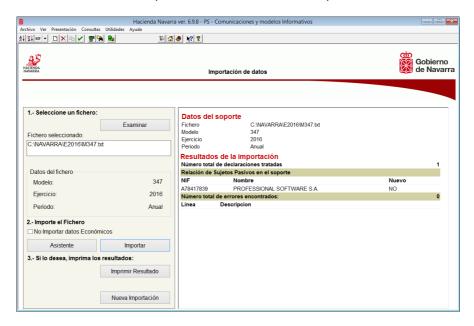
Al seleccionar esta opción, se abrirá otra pantalla que pedirá la ruta del fichero generado con Sigrid.



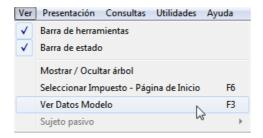
Pinchando el botón *Examinar*, se abrirá el explorador de Windows, para facilitar la selección del fichero.

Una vez establecida la ruta, al pinchar el botón *Importar* en el pie de la ventana, se procederá a la importación de los datos.

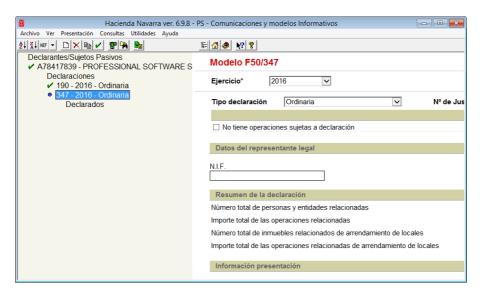
En la parte derecha de la ventana, aparecerá el resultado de la importación.



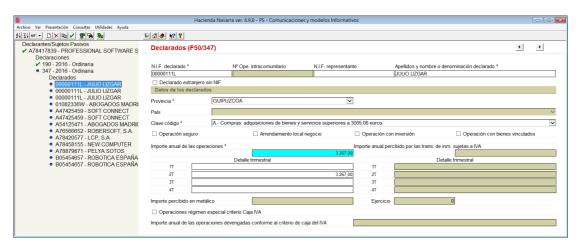
Si todo es correcto, se escoge la opción Ver Datos Modelo desde el menú Ver:



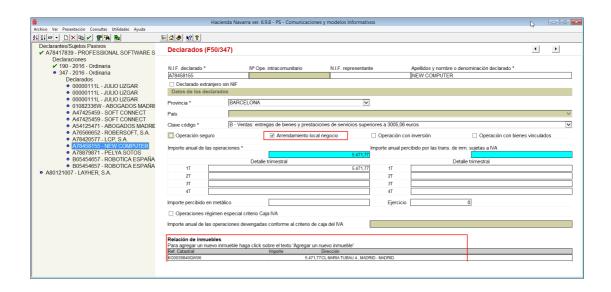
Se abre la ventana con los datos de la declaración:



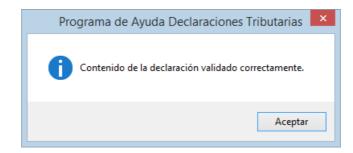
Pinchando con el puntero del ratón el rótulo *Declarados*, se puede ver el detalle de los mismos. Si han habido percepciones en metálico, el importe se reflejará en el campo correspondiente.



En el caso de arrendamientos de locales o negocios, se reflejará en el declarado la relación de inmuebles.

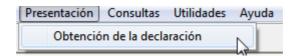


Al pulsar el botón , se comprobará la declaración y aparecerá el siguiente mensaje:



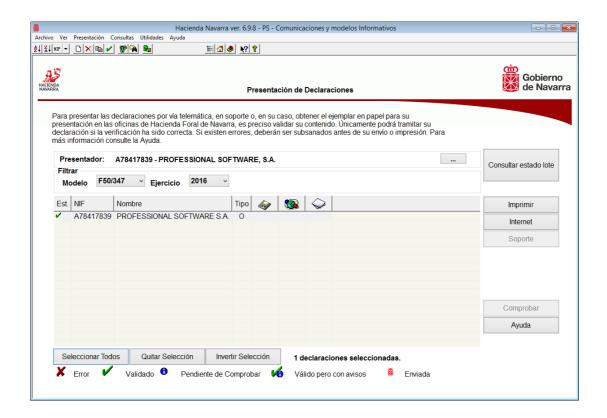
Obtención de la declaración y presentación telemática

Una vez aceptado, se escoge la opción Obtener declaración desde el menú Presentación.

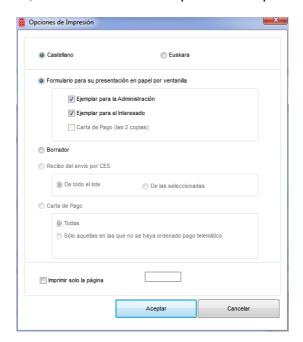


Se abrirá la siguiente ventana que permite, una vez pulsado el botón Comprobar.:

- $\ddot{\mathbf{u}}$ OBTENER IMPRESOS OFICIALES
- ü ENVIAR LA DECLARACIÓN POR INTERNET



Si se elige la opción Imprimir, se abrirá la ventana de Opciones de Impresión:



HAGENDA Ha	cienda Tributaria de Navarra	terceras personas	347				
	Afio	2016 Nº Identificativo:	3477476482575				
IDENTIFICAC			MODALIDAD PRESENT.				
A78417839	Apelidos y Nombre (o Razón Bocisi) PROFESSIONAL SOFTWARE S.A.		ImpresoX				
Celle, Plaza, Arda.	Nombre de la via pública	Nº, Esc., Plac, Puerts Teléfono 969237427	Soporte Individual				
Gidige Postal	Localidad	Provincia	Colectivo- Declarante				
TIPO DE DECI							
	Complementaria						
RESUMEN D	E LA DECLARACIÓN						
Importe total o	de personas y entidades relacionadas le las operaciones relacionadas de inmuebles relacionados de arrendamier de las operaciones relacionadas de arrend	nto de locales	13 2.241.743,67 0				
REPRESENTANTE LEGAL							
NIF del representante legal							
(Fecha y firma)		(Sello de entrada)					
Fecha:	06/02/2017						
El declarante o su repr	resentanteX						
El presentador o su re	presentante (en presentación colectiva)						
	reifis:						
Fdo.: D/Dña							
Cargo o empleo:							
V. 6.9.6 EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN							

Si se selecciona la opción *Internet*, se abrirá la ventana de *Selección de certificado* y se procederá a la presentación de la declaración.

